

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS MEDIANTE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, y por el Decreto 1860 de 2021, se efectúa el presente estudio previo como soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante el Decreto 3572 del 27 de septiembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Parques Nacionales Naturales de Colombia tiene como misión administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y coordinar el Sistema Nacional de Áreas Protegidas en el marco del ordenamiento ambiental del territorio, con el propósito de conservar *in situ* la diversidad biológica y ecosistémica representativa del país, proveer y mantener bienes y servicios ambientales, proteger el patrimonio cultural y el hábitat natural donde se desarrollan las culturas tradicionales como parte del Patrimonio Nacional y aportar al Desarrollo Humano Sostenible; bajo los principios de transparencia, solidaridad, equidad, participación y respeto a la diversidad cultural, para el efecto, atiende al logro de los objetivos definidos por el Gobierno Nacional, los cuales están contenidos en el Plan Estratégico Institucional 2020-2023, respondiendo a los indicadores y metas registrados en el Sistema de Seguimiento a metas del Gobierno.

Parques Nacionales Naturales de Colombia mediante Resolución N°029 del 07 de octubre de 2011, estableció la organización de las Direcciones Territoriales y determinó la adscripción de las áreas del Sistema de Parques del acto administrativo referido, con las siguientes seis (6) Direcciones Territoriales: Caribe, Pacífico, Andes Occidentales, Andes Nororientales, Amazonía y Orinoquía.

En el marco de la Política Nacional de Lucha contra la Deforestación (PNLCD) y dando cumplimiento al mandato del documento CONPES 3700 que otorga las bases para la institucionalidad del cambio climático en Colombia, así como lo previsto en los artículos 170 y 171 de la Ley 1753 de 2015, que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, adopta la Estrategia Integral de Control a la Deforestación y Gestión de los Bosques -EICD.

En el plan nacional de desarrollo “Colombia potencia mundial de la vida” ley 2294 de mayo de 2023 establece en su artículo 26 la modificación al artículo 9 de la ley 1955 del 2019 donde establece la necesidad de “Coordinación interinstitucional para el control y vigilancia contra la deforestación y otros crímenes ambientales” estableciendo la necesidad de generar estrategias de recuperación, rehabilitación y restauración ecológica, por tal motivo, los acuerdos de voluntades son una estrategia necesaria para estos fines.

En este sentido, los lineamientos contenidos en el artículo 7° de ley 1995 de 2019 se integran parcialmente en el artículo 26 y 29 del plan de Desarrollo Nacional 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida” ley 2294 de mayo de 2023, desde el artículo 26 a partir de la necesidad de buscar estrategias que detengan la deforestación y la restauración de ecosistemas

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

con un enfoque social, ambiental y económico como lo expresa el párrafo segundo: “El Estado colombiano seguirá estableciendo y ejecutando políticas públicas en el territorio nacional, encaminadas a concretar estrategias y acciones de intervención integral con enfoque social, ambiental y económico para detener la deforestación, y bajo los principios de justicia ambiental, inclusión y construcción de la paz”.

La Sentencia 4360-2018 ordena: A la Presidencia de la República, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y a la cartera de Agricultura y Desarrollo Rural para que, en coordinación con los sectores del Sistema Nacional Ambiental, y a la participación de los accionantes, las comunidades afectadas y la población interesada en general, dentro de los cuatros (4) meses siguientes a la notificación del presente proveído, formulen un plan de acción de corto, mediano y largo plazo, que contrarreste la tasa de deforestación en la Amazonia, en donde se haga frente a los efectos del cambio climático.

El Plan de Contención de la Deforestación que tiene definido cinco pilares: 1) Acuerdos sociales de conservación con las comunidades y la consolidación de la economía forestal y de la biodiversidad; 2) la inclusión de la deforestación en la Paz Total; 3) el despliegue de la Fuerza Pública en los territorios; 4) el fortalecimiento de la investigación criminal para definir los determinadores de la deforestación; y 5) mayor presencia del Estado en territorio a través de sus entidades.

De acuerdo con las alertas tempranas de deforestación emitidas por el Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono del Instituto de Estudios Ambientales – IDEAM los Parques Nacionales Naturales Sierra de La Macarena, Tinigua, Cordillera de Los Picachos, Serranía de Chiribiquete, La Paya, Alto Fragua Indi Wasi, Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi Ande y Reserva Nacional Natural Nukak, hacen parte de los núcleos deforestación de los departamentos del Meta, Guaviare y Caquetá.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, Parques Nacionales Naturales de Colombia atendiendo el cumplimiento de lo dispuesto en el CONPES 4050 del 2021 política del Sistema Nacional de Áreas Protegidas- SINAP, el cual describe en su línea estratégica No 12: El “disminuir las limitantes al desarrollo de proyectos de vida que habitan o hacen uso de las áreas protegidas, con especial atención a poblaciones en las poblaciones locales (campesinas) y grupos étnicos en condiciones de vulnerabilidad y pobreza” viene implementando programas o proyectos que contribuyan a la resolución de los conflictos socio-ambientales y por ende, a reducir la deforestación que se presenta al interior de las áreas protegidas en mención.

De acuerdo con lo anterior, para fortalecer la experiencia de visita sobre los senderos ecoturísticos, la interpretación del patrimonio como proceso sistemático y creativo de comunicación-educación que conduce a las personas, comunidades locales y actores involucrados a la construcción social del conocimiento, de valores y de significados sobre el territorio el PNN Sierra de la Macarena y el PNN Cordillera de los Picachos se requiere una herramienta pedagógica que busque en los visitantes, las comunidades y los diferentes grupos sociales e institucionales involucrados, conectarse intelectual, emocional y sensorialmente con los valores patrimoniales y arraiguen la relación de conservación hacia las áreas protegidas.

De acuerdo con lo anterior, la interpretación es una rama de la comunicación que permite establecer conexiones a partir de la experiencia y para que esto suceda, los visitantes inician un viaje de exploración por los elementos patrimoniales, que les permitirá reflexionar sobre el significado del lugar, entender los procesos y fuerzas y dinámicas que lo crearon y que lo siguen transformando, generando una identidad y esencia. Dentro de los medios que fortalece la interpretación del patrimonio se encuentra el uso de vallas en senderos es por ello por lo que se han contemplado el diagramar, elaborar, transportar e instalar vallas en madera tanto en el PNN Sierra de la Macarena como en el PNN Cordillera de los Picachos a fin de poder fortalecer la economía de las comunidades que consideran el ecoturismo como una alternativa.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

2. OBJETO A CONTRATAR

Diagramación, elaboración e instalación de estructuras en madera autoportantes con aviso para la orientación e información interpretativa, conforme a las especificaciones técnicas para los Parques Nacionales Naturales Sierra de La Macarena y Cordillera de Los Picachos y su zona colindante.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Estas vallas contribuyen a fortalecer implementación de los Plan de Ordenamiento Ecoturístico de los PNN Sierra de la Macarena y Cordillera de los Picachos, por lo que se planificó iniciar la señalización de senderos que permita fortalecer la interpretación del patrimonio ambiental de las áreas protegidas y su zona de influencia, fortalecer la gestión del riesgo y mejorar la experiencia de visita para el turista. A su vez se considera importante, fortalecer la educación ambiental, dando a conocer información de vital importancia de los recursos naturales, generalidades del área, de los valores objeto de conservación (VOC), actividades permitidas y no permitidas para minimizar los impactos ocasionados por la actividad del ecoturismo del PNN Sierra de la Macarena y el PNN Cordillera de los Picachos y su zona colindante.

Se adquirirán 79 vallas de tipo informativas, de interpretación y de orientación al visitante, que se ubicará en el sector norte del PNN Sierra de la Macarena en los municipios Mesetas y San Juan de Arama en los senderos del predio Cerrillo (Curia, Investigación y Cerrillo), Santo Domingo, Paraíso Cascada, Arenales, Morro Bello y zona circundante del área protegida y en el PNN Cordillera de los Picachos el primer sitio es el camino veredal que conduce desde el caserío del Oso hasta la cabaña de Villa Andalucía en la inspección de Guayabal jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán y el segundo sitio es el sendero a la Cascada El Venado que inicia en la Vereda Los Andes, Municipio de San Vicente del Caguán - Departamento del Caquetá, en ambos casos.

En desarrollo del objeto contractual el contratista prestará su experticia y desplegará la totalidad de acciones inherentes a la diagramación, elaboración e instalación de estructuras autoportantes con aviso de información, conforme a las especificaciones técnicas.

DEFINICIONES Y CONCEPTOS:

Ecoturismo: Es la modalidad turística especializada y sostenible que se desarrolla en espacios conservados, enfocada a promover la sensibilidad sobre el valor de las áreas protegidas y otras estrategias de conservación in situ, en las que la motivación del visitante se basa en observar, aprender, descubrir, contemplar, experimentar y apreciar la diversidad biológica y cultural a través de actividades de esparcimiento, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos de conservación y a la generación de oportunidades sociales y económicas a las poblaciones locales y regionales. Res. 531 de 20123.

Inducción de visitantes: Es la actividad introductoria a todo visitante que ingresa al Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, que se realiza en un puesto de registro y control; mediante la cual se informa al visitante las generalidades del área protegida y otras estrategias de conservación, así como las recomendaciones para el desarrollo de la actividad turística.

Intérprete del Patrimonio Natural: Es la persona que realiza la interpretación del patrimonio como una actividad educativa en la que, a través del contacto con los valores naturales y culturales protegidos en las áreas protegidas, busca transmitir

conocimientos, estimular sentimientos de aprecio, respeto y corresponsabilidad y promover la realización de acciones que favorezcan la conservación en el marco de las líneas de manejo del área protegida. Adaptado de: Parques Nacionales Naturales, 2013.

Sendero: Espacio regulado, señalizado y con las condiciones mínimas para el desarrollo de un itinerario de excursión diseñado y acompañado.

Servicios ecoturísticos: son aquellos dirigidos a la atención del visitante que realiza actividades ecoturísticas en el área protegida, tales como alojamiento, transporte, alimentación, tienda, guía turística e interpretación del patrimonio natural.

Vallas: Señalización e interpretación ambiental por regla general deben ser elaboradas en madera inmunizada que garantice una resistencia a las condiciones climáticas del área.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
82101500	Servicios editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	impresión
82101501	Servicios editoriales, de Diseño, de Artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Publicidad impresa	Publicidad en vallas
30161903	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales de acabado de interiores	Moldeado y carpintería mecánica	Paneles de madera
30266300	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales y Estructuras	Materiales y Estructuras de Madera	Materiales estructurales de madera
30266301	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Materiales y Estructuras	Materiales y Estructuras de Madera	Barra de Madera

78101800	Servicio de Transporte, Almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Transporte de Carga por Carretera	Transporte de carga por carretera
78101801	Servicio de Transporte, Almacenaje y correo	Transporte de correo y carga	Transporte de Carga por Carretera	Transporte de carga por carretera (en camión) en área local.
30103601	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	Componentes Estructurales y formas básicas.	Productos Estructurales	Vigas de Madera.
55121700	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	Etiquetado y Accesorios	Señalización	Señalización
55121716	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios.	Etiquetado y Accesorios	Señalización	Señales de madera.

2.2.2 Descripción Técnica de los Bienes

Las especificaciones técnicas se estructuran y definen en el presente proceso se describen a continuación:

VALLAS INTERPRETATIVAS			
Valla	Tipo I	Tipo II	Tipo III
Características	Diagramación, elaboración e instalación de estructura autoportante con aviso de información elaborada en madera inmunizada de alta resistencia a la intemperie. TIPO I	Diagramación, elaboración e instalación de estructura autoportante con aviso de información elaborada en madera inmunizada de alta resistencia a la intemperie. TIPO II	Diagramación, elaboración e instalación de estructura autoportante con aviso de información elaborada en madera inmunizada de alta resistencia a la intemperie. TIPO III
PNN Sierra de la Macarena	11	15	8

PNN Cordillera de los picachos	5	22	18
TOTAL	16	37	26

Las vallas informativas se deben realizar teniendo en cuenta las indicaciones técnicas descritas en la tabla 1, 2 y 3, están basadas en el Manual de identidad visual y comunicación Versión 7 de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Tabla 1. Indicaciones técnicas de las vallas tipo I.

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
<p>Tipo I Compuesta por (1) una estructura autoportante y por (1) un aviso de información.</p>	<p>Materiales: Se deben elaborar en madera de alta resistencia a la intemperie como ZAPAN, TECA, NAZARENO, GRANADILLO, o INCIENSO; ÚNICAMENTE; maderas certificadas con sus respectivos permisos), aserrada, secada.</p> <p>Las maderas a usar deben ser inmunizadas, con protección UV para la intemperie (Impranol - Profilan) y con un hidrófugo para protección contra el agua, en un mínimo de CUATRO capas aplicadas a mano con brocha, para garantizar la mayor absorción de los compuestos. Este proceso debe tener un ciclo mínimo de 10 días.</p> <p>Descripción de la Estructura: Está conformada por (4) cuatro soportes estructurales, (3) tres vigas estructurales y (1) un panel de información.</p>	<p>Cantidad: (1) uno.</p> <p>Dimensiones: 216 * 104 cms.</p> <p>Calibre: 2 cms. (Este calibre es de una sola pieza, un solo tabón, no se admiten la unión de varias piezas para completar los dos cms.).</p> <p>Maquinado: Machihembrados entre los tablones del panel de información.</p> <p>Descripción: 10 tablones de madera de alguna de las maderas enunciadas anteriormente de: Altura: 10,9 cms Profundidad: 2 cms Ancho: 216 cms Machihembrados: Machihembriado doble y con un rango de altura entre 5 y a 6 mms.</p> <p>Panel conformado por mínimo diez (10) tablones de 10,9 cms. o de menor dimensión</p>	<p>Los soportes estructurales se unen con el tablero de información y las vigas estructurales, mediante el uso de varillas roscadas en acero inoxidable de ½", con una longitud aproximada de 18 cms., con tuercas y arandelas.</p> <p>Cantidad: juegos para UNIÓN DE VIGAS ESTRUCTURALES Y TABLERO. (un juego consta de; una varilla roscada, dos tuercas y dos arandelas).</p> <p>Varillas roscadas de ½" en acero inoxidable: 8</p> <p>Tuercas de roscadas de ½" en acero inoxidable: 16</p> <p>Arandelas de ½" en acero inoxidable: 16</p> <p>Maquinado: Corte a medida de varillas roscadas.</p> <p>Varillas roscadas, tuercas y arandelas de sujeción de media pulgada en acero inoxidable: Unen</p>

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
	<p>SOPORTES ESTRUCTURALES</p> <p>Dimensiones generales:</p> <p>8 cms ancho 8 cms profundidad 230 cms altura</p> <p>Cantidad: 4</p> <p>Maquinado</p> <p>Achaflanado: Un achaflanado a 45 grados en cada uno de los soportes estructurales, en la parte superior del soporte estructural, enfrentado a las medias cajas.</p> <p>Medias cajas: Tres medias cajas en cada uno de los soportes estructurales de: 8 cms de ancho * 3 cms de profundidad * 4 cms de altura. Iniciando de la base hacia arriba a 48 cms, 102 cms, y 204 cms</p> <p>Perforaciones: Cuatro perforaciones de 1/2", con avellanado para arandela y tuerca de sujeción a las siguientes alturas, iniciando de la base hacia arriba y con centro a 50 cms, 110 cms, 154 cms y 198 cms.</p> <p>VIGAS ESTRUCTURALES</p> <p>Dimensiones generales:</p> <p>216 cms ancho 8 cms profundidad</p>	<p>hasta completar el área requerida. (Incluyendo machihembrado: 104 cms).</p> <p>Ejm.: 1 tablón de madera de: Altura: 10.4cms Profundidad: 2 cms. - Ancho: 214 cms solo hembrado (+/- 5 mms).</p> <p>Unión de los tablonés: Por pegante (PVA) y acompañado de prensado a baja presión.</p> <p>El panel de información debe ser una pieza completamente lisa no debe tener cambios de altura por machihembrados, no deben presentarse grietas ni cambios de superficies en la unión de los tablonés.</p> <p>Todos los requerimientos técnicos de materiales y tipo de madera de la estructura aplican de igual forma para el panel de información.</p> <p>El aviso es ruteado +/- un 80% del área total del aviso con sistema CNC por computador sobre el panel de información, con una profundidad mínima de 4 mms. y sus acabados de color con pinturas resistentes (poliuretano) a la intemperie con protección UV y un mínimo de 4 capas.</p> <p>Los colores de los contenidos y la cantidad de información a</p>	<p>los diferentes componentes de las vallas.</p> <p>Herrajes de sujeción:</p> <p>Los soportes estructurales se anclan al piso mediante el uso de herrajes metálicos.</p> <p>Cantidad: CUATRO (4) herrajes elaborados en lámina de acero de 1/4", tubo de acero de 2", y varillas de acero de 1/4", con recubrimiento electrostático de Cadmio (NO SE RECIBEN HERRAJES MÚLTIPLES, es un herraje por cada soporte estructural), de ocho (8) por ocho (8) cms. y setenta (70) cms.</p> <p>De esta longitud total (70 cms); Los primeros 20 cms corresponden a una "U" elaborada en lamina de acero de 1/4", de ancho y profundidad 8 cms. y con cuatro perforaciones (1/2") dos a cada lado a 7 y 13 cms de la base de la "U", esta va soldada por la base al tubo (de acero de 2"), de 50 cms de altura que lleva soldadas perpendicularmente o en ángulo de 45 grados y en sentidos opuestos dos varillas de acero (de 1/4") de 10 cms a 20 y a 30 cms de la base del herraje.</p> <p>CADA HERRAJE SE UNE A LA ESTRUCTURA DE LA VALLA DOS JUEGOS DE SUJECIÓN CONFORMADOS CADA UNO POR: dos (2) varillas roscadas en</p>

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
	<p>4 cms altura</p> <p>Cantidad: 3</p> <p>Maquinado: Corte a medida y 2 piezas con canal de 2 cms de ancho y de profundidad para ajuste y ensamble de tablero de información.</p> <p>La viga superior debe tener un canal para desagüe.</p>	<p>rutear pueden variar entre cada uno de los modelos.</p> <p>Los proponentes deberán certificar experiencia en ruteado sobre madera (NO PIROGRABADO, NI SILUETADO LASER) y de acabado de pintado a mano sobre el ruteado y la madera directamente, pintura de trabajos similares o desarrollo de trabajos en áreas protegidas.</p>	<p>acero inoxidable de ½", con una longitud aproximada de 15 cms., 4 arandelas y 4 tuercas de media pulgada en acero inoxidable de alta resistencia a la corrosión, por herraje. Total, de juegos de unión herrajes – valla: 4.</p> <p>En caso de que se incluya la instalación, se debe tener en cuenta:</p> <p>Se deben construir dos dados de concreto, que comienza con un hueco en la tierra de 40 cms de frente, 40 de fondo y 70 de profundidad. Se prepara una mezcla de concreto y gravilla, que se vierte dentro del hueco y se ubica el herraje sumergido en el concreto dejando la parte donde está la madera al aire libre más o menos a una distancia entre el cemento y la madera de 5 cms. Se deben utilizar pie de amigos que mantengan el poste a 90 grados del piso mientras se seca el concreto.</p>

A continuación, se coloca una referencia del tipo de valla y herraje a suministrar de acuerdo con el tipo de valla:

Imagen de referencia – Valla tipo I:

Imagen de referencia – Herraje:



Herraje Tipo

Tabla 2. Indicaciones técnicas de las vallas tipo II.

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
<p>Tipo II Compuesta por (1) una estructura autoportante y por (1) un aviso de información</p>	<p>Materiales: Se deben elaborar en madera de alta resistencia a la intemperie ZAPAN, TECA, NAZARENO, GRANADILLO, o INCIENSO; ÚNICAMENTE; maderas certificadas con sus respectivos permisos), aserrada, secada.</p> <p>Las maderas a usar deben ser inmunizadas, con protección UV para la intemperie (Impranol - Profilan) y con un hidrófugo para protección contra el agua, en un mínimo de CUATRO capas aplicadas a mano con brocha, para garantizar la mayor absorción de los compuestos. Este proceso debe tener un ciclo mínimo de 10 días.</p> <p>Descripción de la Estructura: Está conformada por (2) dos soportes estructurales, (2) dos vigas estructurales y (1) un panel de información.</p> <p>SOPORTES ESTRUCTURALES</p> <p>Dimensiones generales: 8 cms ancho 8 cms profundidad 230 cms altura</p> <p>Cantidad: (2) dos.</p> <p>Maquinado:</p>	<p>Cantidad: (1) uno.</p> <p>Dimensiones: 96 * 124 cms.</p> <p>Calibre: 2 cms. (Este calibre es de una sola pieza, un solo tabón, no se admiten la unión de varias piezas para completar los dos cms.).</p> <p>Maquinado: Machihembrados entre los tablones del panel de información, los cuales deben ir pegados entre sí con pegamento resistente a la humedad.</p> <p>Descripción: Tablones de madera de: Altura: 10.9 cms Profundidad: 2 cms Ancho: 124 cms</p> <p>Machihembrados Machihembrado doble y con un rango de altura entre 5 y a 6 mms.</p> <p>Panel conformado por mínimo doce (12) tablones de +/- 10,9 cms. o de menor dimensión hasta completar el área requerida. (Incluyendo machihembrado).</p> <p>12 tablones de madera de: Altura: +/- 10.9 cms Profundidad: 2 cms. Ancho: 216 cms machihembrados (+/- 5 mms).</p>	<p>Los soportes estructurales se unen con el tablero de información y las vigas estructurales, mediante el uso de varillas roscadas en acero inoxidable de 1/2", con una longitud aproximada de 10 cms., con tuercas y arandelas.</p> <p>Cantidad: 6 juegos para UNIÓN DE VIGAS ESTRUCTURALES Y TABLERO. (un juego consta de; una varilla roscada, dos tuercas y</p> <p>Varillas roscadas de 1/2" en acero inoxidable: 6</p> <p>Tuercas de roscadas de 1/2" en acero inoxidable: 12</p> <p>Arandelas de 1/2" en acero inoxidable: 12</p> <p>Maquinado: Corte a medida de varillas roscadas.</p> <p>Varillas roscadas, tuercas y arandelas de sujeción de media pulgada en acero inoxidable: Unen los diferentes componentes de las vallas.</p> <p>Herrajes de sujeción: Los soportes estructurales se anclan al piso mediante el uso de herrajes metálicos</p> <p>Cantidad: DOS (2) herrajes elaborados en lámina de acero de 1/4", tubo de acero de 2", y varillas de acero de 1/4", con</p>

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
	<p>Achaflanado: Un achaflanado a 45 grados en cada uno de los soportes estructurales, en la parte superior del soporte estructural, enfrentado a las medias cajas.</p> <p>Cajas: Una caja de: 2 cms de ancho * 4 cms de profundidad por 4 cms de altura en la parte superior e inferior del soporte (a 82 cms y a 206 de la base hacia arriba) y en la zona media de la caja pasa a 4 cms de profundidad (de 86 cms a 206 de la base hacia arriba) * 128 cms de altura total de la caja.</p> <p>VIGAS ESTRUCTURALES</p> <p>Dimensiones generales:</p> <p>96 cms ancho 8 cms profundidad 4 cms altura</p> <p>Cantidad: 2</p> <p>Maquinado: Corte a medida con canal interno de 2 cms de ancho y de profundidad para ajuste y ensamble de tablero de información.</p> <p>Estas se ubican en las cajas de los soportes estructurales.</p> <p>Perforaciones: Tres perforaciones de 1/2", con avellanado para arandela y tuerca de sujeción a</p>	<p>Unión de los tablones: Por pegante (Para madera resistente al agua y la humedad) y acompañado de prensado a presión.</p> <p>Todos los requerimientos técnicos de materiales y tipo de madera de la estructura aplican de igual forma para el panel de información.</p> <p>El aviso es ruteado +/- un 80% del área total del aviso con sistema CNC por computador sobre el panel de información, con una profundidad mínima de 3 mms. y sus acabados de color con pinturas resistentes (poliuretano) a la intemperie con protección UV y un mínimo de 4 capas.</p> <p>Los colores de los contenidos y la cantidad de información a rutear pueden variar entre cada uno de los modelos.</p> <p>Los proponentes deberán certificar experiencia en ruteado sobre madera y de acabado de pintado a mano sobre el ruteado y la madera directamente, pintura de trabajos similares o desarrollo de trabajos en áreas protegidas.</p>	<p>recubrimiento electrostático de Cadmio, un herraje por cada soporte estructural, de ocho (8) por ocho (8) cms. y setenta (70) cms.</p> <p>De esta longitud total (70 cms); Los primeros 20 cms corresponden a una "U" elaborada en lamina de acero de 1/4", de ancho y profundidad 8 cms. y con cuatro perforaciones (1/2") dos a cada lado a 7 y 13 cms de la base de la "U", esta va soldada por la base al tubo (de acero de 2"), de 50 cms de altura que lleva soldadas perpendicularmente o en ángulo de 45 grados y en sentidos opuestos dos varillas de acero (de 1/4") de 10 cms a 20 y a 30 cms de la base del herraje.</p> <p>CADA HERRAJE SE UNE A LA ESTRUCTURA DE LA VALLA POR DOS JUEGOS DE SUJECIÓN CONFORMADOS CADA UNO POR: dos (2) varillas roscadas en acero inoxidable de 1/2", con una longitud aproximada de 15 cms., 4 arandelas y 4 tuercas de media pulgada en acero inoxidable de alta resistencia a la corrosión, por herraje. Total, de juegos de unión herrajes – valla: 2.</p> <p>En caso de que se incluya la instalación, se debe tener en cuenta:</p> <p>Se deben construir dos dados de concreto, que comienza con un hueco en la tierra de 40 cms de frente, 40 de fondo y 70 de profundidad. Se prepara una</p>

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
	<p>las siguientes alturas, iniciando de la base hacia arriba y con centro a 94 cms, 146,5 cms y 198 cms.</p> <p>La viga superior debe tener un canal para desagüe.</p>		<p>mezcla de concreto y gravilla, que se vierte dentro del hueco y se ubica el herraje sumergido en el concreto dejando la parte donde está la madera al aire libre más o menos a una distancia entre el cemento y la madera de 5 cms. Se deben utilizar pie de amigos que mantengan el poste a 90 grados del piso mientras se seca el concreto.</p>

A continuación, se coloca una referencia del tipo de valla y herraje a suministrar de acuerdo con el tipo de valla:

**Imagen de referencia – Valla tipo II:
y horizontal)**

Imagen de referencia – Herraje: (aplica para vertical

(Esta es una imagen vertical)



A continuación, se coloca una referencia del tipo de valla y herraje a suministrar de acuerdo con el tipo de valla:

Tabla 3. Indicaciones técnicas de las vallas tipo III.

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
<p>Tipo III Compuesta por (1) un soporte estructural y (1) un aviso de información</p>	<p>Materiales: Se deben elaborar en madera de alta resistencia a la intemperie como ZAPAN, TECA, NAZARENO, GRANADILLO, o INCIENSO; UNICAMENTE; maderas certificadas con sus respectivos permisos), aserrada, seca.</p> <p>Las maderas a usar deben ser inmunizadas, con protección UV para la intemperie (Impranol - Profilan) y con un hidrófugo para protección contra el agua, en un mínimo de CUATRO capas aplicadas a mano con brocha, para garantizar la mayor absorción de los compuestos. Este</p>	<p>Cantidad: (1) uno.</p> <p>Dimensiones: 45 * 70 cms.</p> <p>Calibre: 2 cms. (Este calibre es de una sola pieza, un solo tabón, no se admiten la unión de varias piezas para completar los 2 cms.).</p> <p>Maquinado: Machihembrados entre los tablones del panel de información.</p> <p>Descripción: Tablones de alguna de las maderas enunciadas anteriormente de: Altura: 10.9 cms Profundidad: 2 cms</p>	<p>El soporte estructural se une con el tablero de información mediante el uso de varillas roscadas en acero inoxidable de ½", con una longitud aproximada de 10 cms., con tuercas y arandelas.</p> <p>Cantidad: 2 juegos para UNIÓN DE VIGA ESTRUCTURAL Y TABLERO. (un juego consta de; una varilla roscada, dos tuercas y dos arandelas).</p> <p>Varillas roscadas de ½" en acero inoxidable: 2</p> <p>Tuercas de roscadas de ½" en acero inoxidable: 4</p> <p>Arandelas de ½" en acero inoxidable: 4</p>

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
	<p>proceso debe tener un ciclo mínimo de 10 días</p> <p>Descripción de la valla:</p> <p>Está conformado por (1) un soporte estructural, y (1) un panel de información.</p> <p>SOPORTE ESTRUCTURAL</p> <p>Dimensiones generales:</p> <p>8 cms ancho 8 cms profundidad 160 cms altura</p> <p>Cantidad: (1) uno.</p> <p>Maquinado</p> <p>Achaflanado: Un achaflanado a 45 grados en el soporte estructural, en la parte superior del soporte estructural, enfrentado a la caja.</p> <p>Cajas: Una caja de: 8 cms de ancho * 2 cms de profundidad por 71 cms de altura a 79 cms de la base del soporte estructural.</p> <p>Perforaciones: Dos perforaciones de 1/2", con avellanado para arandela y tuerca de sujeción a las siguientes alturas, iniciando de la base hacia arriba y con centro a 89 cms y 145 cms.</p>	<p>Ancho: 45 cms</p> <p>Machihembrados: Machihembriado doble y con un rango de altura entre 5 y a 6 mms.</p> <p>Panel conformado por mínimo siete (7) tablonces de +/- 10,4 cms. o de menor dimensión hasta completar el área requerida. (Incluyendo machihembrado).</p> <p>7 tablonces de madera de: Altura: +/- 10.4 cms Profundidad: 2 cms. Ancho: 45 cms machihembrados (+/- 5 mms).</p> <p>Unión de los tablonces: Por pegante (PVA) y acompañado de prensado a baja presión.</p> <p>El panel de información debe ser una pieza completamente lisa no debe tener cambios de altura por machihembrados, no deben presentarse grietas ni cambios de superficies en la unión de los tablonces.</p> <p>▪ Todos los requerimientos técnicos de materiales y tipo de madera de la estructura aplican de igual forma para el panel de información.</p> <p>El aviso es ruteado +/- un 80% del área total del aviso con sistema CNC por computador sobre el panel de información,</p>	<p>Maquinado:</p> <p>Corte a medida de varillas roscadas.</p> <p>Varillas roscadas, tuercas y arandelas de sujeción de media pulgada en acero inoxidable: Unen los diferentes componentes de las vallas.</p> <p>Herraje de sujeción:</p> <p>El soporte estructural se ancla al piso mediante el uso de un herraje.</p> <p>Cantidad: UNO (1) herraje elaborado en lámina de acero de 1/4", tubo de acero de 2", y varillas de acero de 1/4", con recubrimiento electrostático de Cadmio, de ocho (8) por ocho (8) cms. y setenta (70) cms.</p> <p>De esta longitud total (70 cms); Los primeros 20 cms corresponden a una "U" elaborada en lámina de acero de 1/4", de ancho y profundidad 8 cms. y con cuatro perforaciones (1/2") dos a cada lado a 7 y 13 cms de la base de la "U", esta va soldada por la base al tubo (de acero de 2"), de 50 cms de altura que lleva soldadas perpendicularmente o en ángulo de 45 grados y en sentidos opuestos dos varillas de acero (de 1/4") de 10 cms a 20 y a 30 cms de la base del herraje.</p> <p>EI HERRAJE SE UNE A LA ESTRUCTURA DE LA VALLA POR DOS JUEGOS CONFORMADOS</p>

Valla Tipo	Estructura	Panel de Información	Sujeción Estructura
		<p>con una profundidad mínima de 2 mms. y sus acabados de color con pinturas resistentes (poliuretano) a la intemperie con protección UV y un mínimo de 4 capas.</p> <p>Los colores de los contenidos y la cantidad de información a rutear pueden variar entre cada uno de los modelos.</p> <p>Los proponentes deberán certificar experiencia en ruteado sobre madera y de acabado de pintado a mano sobre el ruteado (NO PIROGRABADO, NI SILUETADO LASER) y la madera directamente, pintura de trabajos similares o desarrollo de trabajos en áreas protegidas.</p>	<p>CADA UNO POR: dos (2) varillas roscadas en acero inoxidable de ½", con una longitud aproximada de 15 cms., 4 arandelas y 4 tuercas de media pulgada en acero inoxidable de alta resistencia a la corrosión. Total, de juegos de unión herrajes – valla: 2.</p> <p>En caso de que se incluya la instalación, se debe tener en cuenta:</p> <p>Se deben construir un dado de concreto, que comienza con un hueco en la tierra de 40 cms de frente, 40 de fondo y 70 de profundidad. Se prepara una mezcla de concreto y gravilla, que se vierte dentro del hueco y se ubica el herraje sumergido en el concreto dejando la parte donde está la madera al aire libre más o menos a una distancia entre el cemento y la madera de 5 cms. Se deben utilizar pie de amigos que mantengan el poste a 90 grados del piso mientras se seca el concreto.</p>

Imagen de referencia – Valla tipo III:

Imagen de referencia – Herraje

(Esta es una imagen vertical)



Todas las piezas de madera descritas en la tabla anterior deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- Garantía de la madera de 20 años contra de hongos, certificado por parte de la empresa inmunizadora que suministre la madera después de haberse instalado las vallas.
- La nudosidad es la permitida por la norma NTC 2500. contratación
- Garantía de 2 años de pintura y acabados de la valla por parte de la empresa ejecutora del contrato.
- Material: Madera **ZAPAN, TECA, NAZARENO, GRANADILLO, o INCIENSO**; **UNICAMENTE**
- Proceso de inmunización de madera
- Madera inmunizada con tratamiento químico contra insectos y hongos
- Esta madera se debe entregar con los documentos legales que la certifican como madera comercial entre estos el registro de plantaciones del ICA y Salvoconducto o permiso de movilización para su transporte hasta el punto de entrega.

La ubicación detallada de las vallas interpretativas se describe a continuación:

- **Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena**

Vía terrestre desde la ciudad de Villavicencio se toma vía pavimentada Villavicencio - Granada (44 Km), posteriormente Granada - San Juan de Arama (37 KM) y desde San Juan de Arama – Mesetas (26,8 Km), una vez en el casco urbano del municipio se realizan los diferentes desplazamientos hacia los senderos ecoturísticos:

- **Sendero Cerrillo:**

Sede “El Cerrillo” vereda Bajo Curia: Del municipio de San Juan de Arama por la vía principal hacia el municipio de Mesetas aproximadamente a 7 km por carretera pavimentada, se toma a mano izquierda en el punto denominado Fénix del Ariari por vía destapada para la **vereda Bajo Curia** aproximadamente 4.5 kilómetros, pasando por un Box Colbert sobre el caño Curia

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

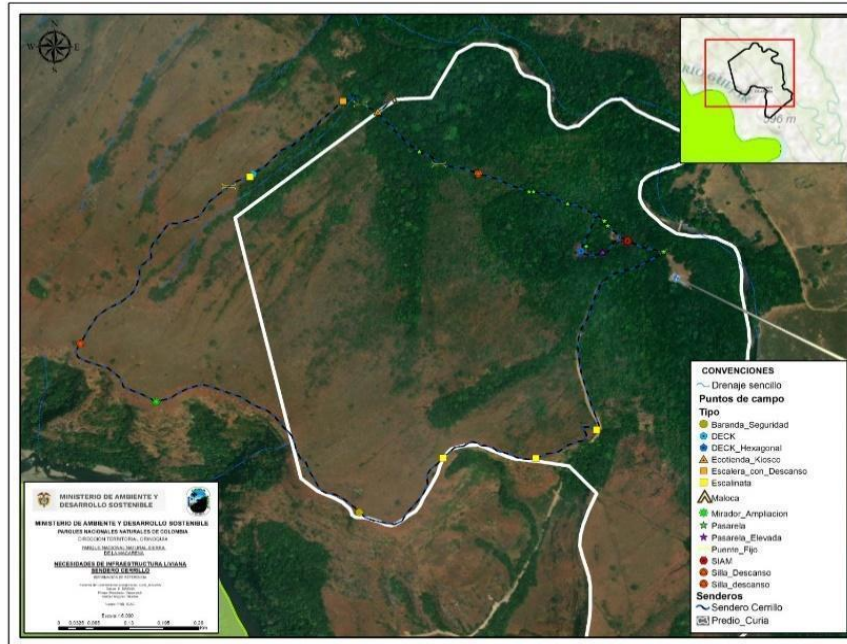
Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

y se deberá tener que informar el día de desplazamiento anticipadamente puesto que por condiciones climatológicas el afluente hídrico mencionado se crece de manera espontánea y se hace imposible el paso vehicular y peatonal hasta que el cauce baje, de este punto a 10 mts se encuentra la ubicada la sede “El Cerrillo” del Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, en donde se encuentra el sendero de El Cerrillo, con coordenadas 3° 21.12.71”N y 73° 56.17.25”O .

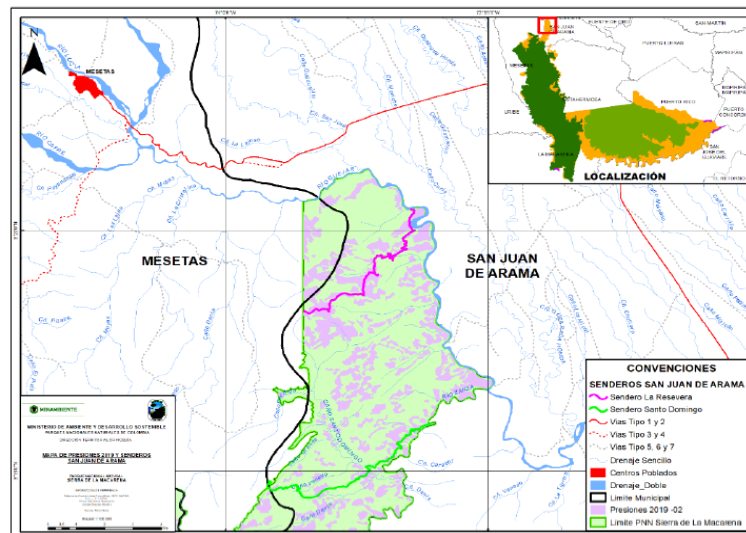
Mapa de ubicación Sendero Cerrillo



- Sendero Santo Domingo:

Desde el casco Urbano del municipio de Mesetas, se toma la vía a Uribe 4 Kilómetros aproximadamente, en este punto se toma a mano izquierda de la vía destapada con ruta hacia la vereda La Argentina a 20 kilómetros aproximadamente, donde se encuentra el caserío de la vereda, a partir de este punto se desplaza aproximadamente 4 Km, hasta llegar a la entrada del sendero, con coordenadas 3° 15.928”N y 73° 59.468”O.

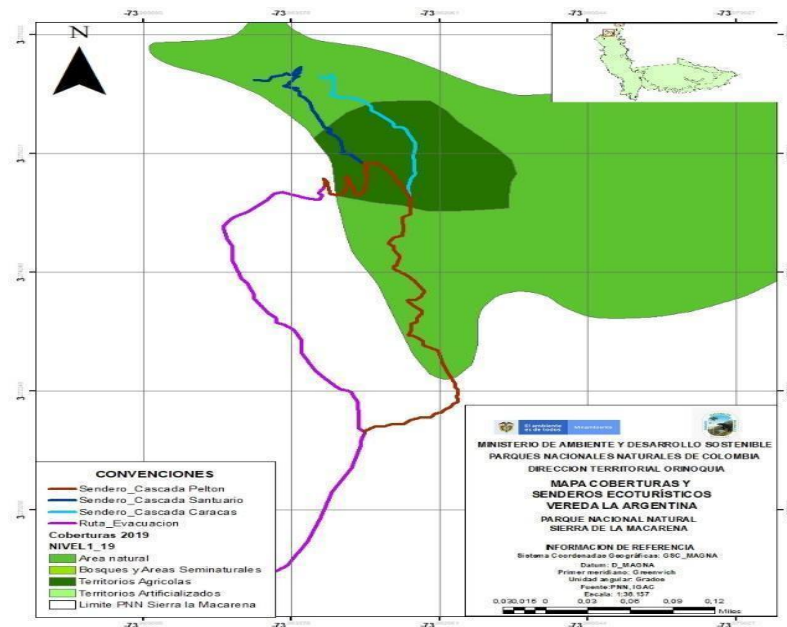
Mapa de ubicación Sendero Santo Domingo



- **Sendero Paraíso de las Cascadas:**

Desde el casco Urbano del municipio de Mesetas, se toma la vía a Uribe 4 Kilómetros aproximadamente, en este punto se toma a mano izquierda de la vía, por vía destapada con ruta hacia la **vereda La Argentina** a 20 kilómetros aproximadamente, donde se encuentra el caserío de la vereda, a partir de este punto se desplaza aproximadamente 2 Km, hasta llegar a la entrada del sendero, con coordenadas 3° 15.993'N y 73° 59.438'O.

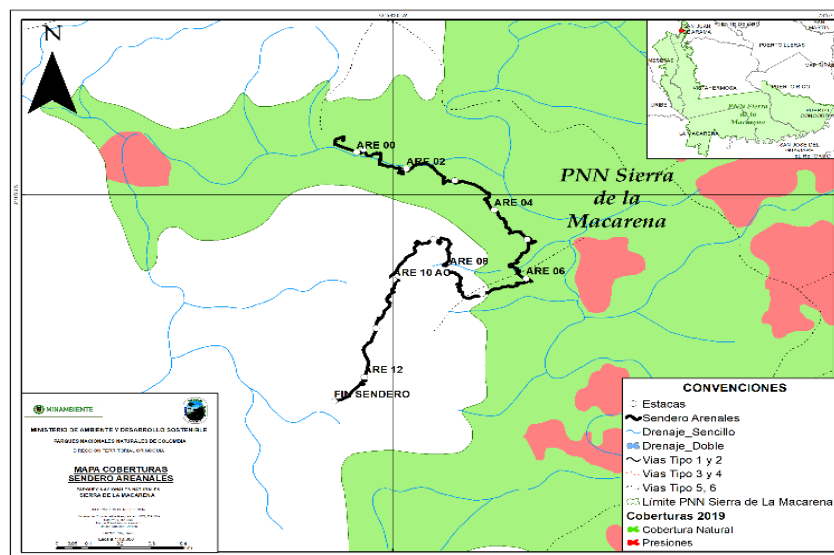
Mapa de ubicación Sendero Paraíso Cascada



- **Sendero Arenales:**

Desde el casco Urbano del municipio de Mesetas, se toma la vía a Uribe Kilómetros aproximadamente, en este punto se toma a mano izquierda de la vía, por vía destapada con ruta hacia la **vereda La Argentina** por 20 kilómetros aproximadamente, donde se encuentra el caserío de la vereda, a partir de este punto se desplaza aproximadamente 4 Km, hasta llegar a la entrada del sendero, con coordenadas 3° 16.3.15'N y 73° 58.59.18'O.

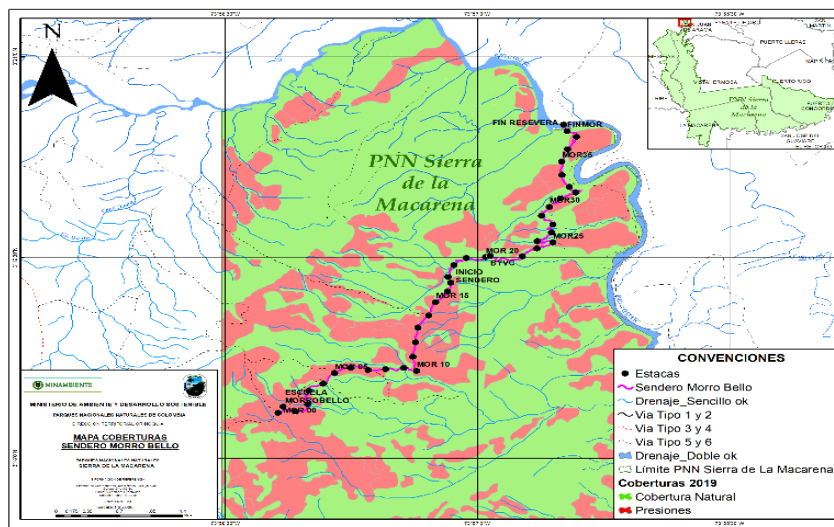
Mapa ubicación Sendero Arenales



- **Sendero Morrobello:**

Desde el casco Urbano del municipio de Mesetas, se toma la vía a Uribe Kilómetros aproximadamente, en este punto se toma a mano izquierda de la vía por vía destapada con ruta hacia la **vereda Morrobello** a 20 kilómetros aproximadamente, donde se encuentra el caserío de la vereda, con coordenadas 3° 16.887'N y 73° 59.354'O.

Mapa ubicación Sendero Morrobello



Se requieren para el PNN Sierra de la Macarena, Once (11) vallas Tipo I, Quince (15) vallas Tipo II y ocho (8) vallas tipo III de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla resumen de distribución de vallas informativas y de interpretación

Tipo de Valla	Sendero Cerrillo	Sendero Santo Domingo	Sendero Arenales	Sendero Paraíso Cascada	Sendero Morrobello	Otros puntos
Tipo I	2	1	3		1	4
Tipo II	6	3	2	3	1	
Tipo III	4	1		3		

Tabla resumen de ubicación de informativas y de interpretación

Item	Tipo de valla	Ubicación	Coordenadas	
			Latitud	Longitud

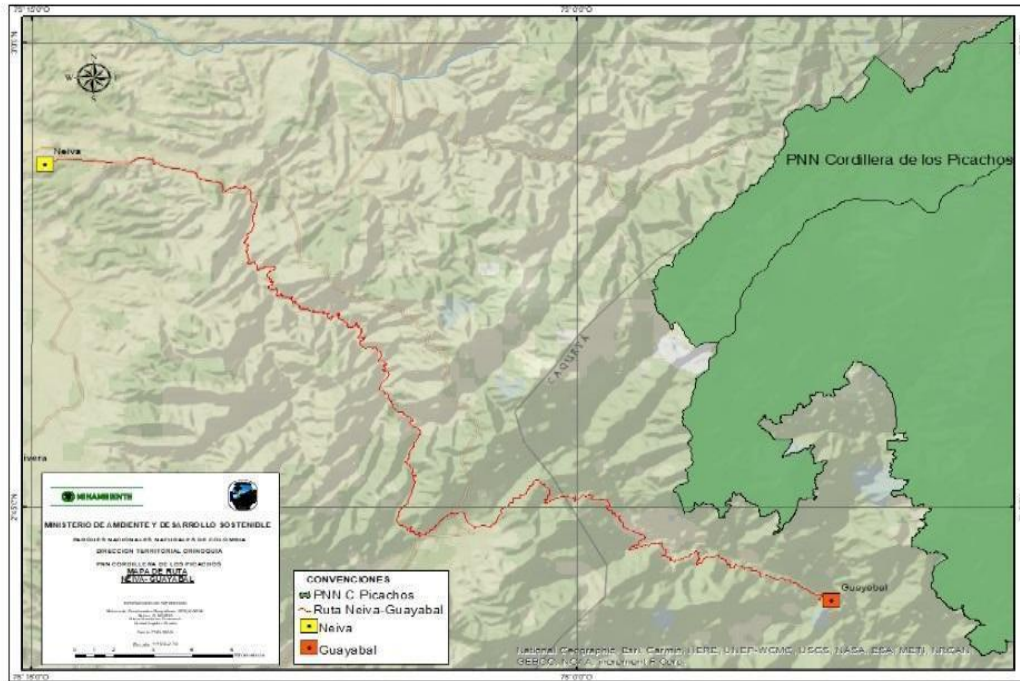
1.	Tipo III	Entrada Cabaña Cerrillo	3° 22.647'N	73° 56.445'O
2.	Tipo III	Entrada Cabaña Cerrillo	3° 22.218'N	73° 56.336'O
3.	Tipo III	Entrada Cabaña Cerrillo	3° 21.776'N	73° 56.247'O
4.	Tipo III	Entrada Cabaña Cerrillo	3° 21.318'N	73° 56.180'O
5.	Tipo I	Cabaña Cerrillo	3° 21.18.80'N	73° 56.10.72'O
6.	Tipo I	Sendero Cerrillo	3° 21.12.71'N	73° 56.17.25'O
7.	Tipo II	Sendero Cerrillo	3° 21.11.59'N	73° 56.19.27'O
8.	Tipo II	Sendero Cerrillo	3° 21.260'N	73° 56.355'O
9.	Tipo II	Sendero Cerrillo	3° 21.359'N	73° 56.557'O
10.	Tipo II	Sendero Cerrillo	3° 21.13.82'N	73° 56.18.52'O
11.	Tipo II	Sendero Cerrillo	3° 21.10.36'N	73° 56.45.24'O
12.	Tipo II	Sendero investigativo Cerrillo	3° 21.10.12'N	73° 56.14.54'O
13.	Tipo I	Sendero Santo Domingo	3° 14.468'N	73° 58.261'O
14.	Tipo III	Sendero Santo Domingo	3° 15.928'N	73° 59.468'O
15.	Tipo II	Sendero Santo Domingo	3° 14.939'N	73° 57.687'O
16.	Tipo II	Sendero Santo Domingo	3° 15.061'N	73° 57.308'O
17.	Tipo II	Sendero Santo Domingo	3° 15.319'N	73° 57.830'O
18.	Tipo II	Sendero paraíso de cascadas	3° 16.531'N	73° 58.986'O
19.	Tipo II	Sendero paraíso de cascadas	3° 15.993'N	73° 59.438'O
20.	Tipo III	Sendero paraíso de cascadas	3° 16.274'N	73° 58.974'O
21.	Tipo III	Sendero paraíso de cascadas	3° 16.095'N	73° 59.150'O
22.	Tipo III	Sendero paraíso de cascadas	3° 15.59.43'N	73° 59.25.98'O
23.	Tipo II	Sendero paraíso de cascadas	3° 16.634'N	73° 58.974'O
24.	Tipo I	Sendero arenales	3° 16.3.15'N	73° 58.59.18'O

25.	Tipo I	Sendero arenales	3° 16.056'N	73° 58.580'O
26.	Tipo I	Sendero arenales	3° 16.581'N	73° 58.574'O
27.	Tipo II	Sendero arenales	3° 16.22'N	73° 58.18.76'O
28.	Tipo II	Sendero arenales	3° 16.363'N	73° 58.323'O
29.	Tipo I	Sendero Morro Bello	3° 16.887'N	73° 59.354'O
30.	Tipo II	Sendero Morro Bello	3° 16.918'N	73° 58.945'O
31.	Tipo I	Casco urbano Mesetas	3° 23.064'N	74° 2.576'O
32.	Tipo I	Fenix del ariari – Vereda Bajo Curia (San Juan de Arama)	3° 22.647'N	73° 56.446'O
33.	Tipo I	Casco urbano San Juan de Arama	3° 22.774'N	73° 52.710'O
34.	Tipo I	Puente limón (Mesetas)	3° 22.136'N	74° 1.786'O

- **Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos**

Para ubicación general se deben tomar como referencia las instalaciones de la Sede Operativa ubicada en la inspección de Guayabal - coordenada 2°41'57.60"N 74°52'55.94"O, jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán, ubicada a 96 kilómetros vía Neiva – San Vicente por carretera no pavimentada (Mapa 1)

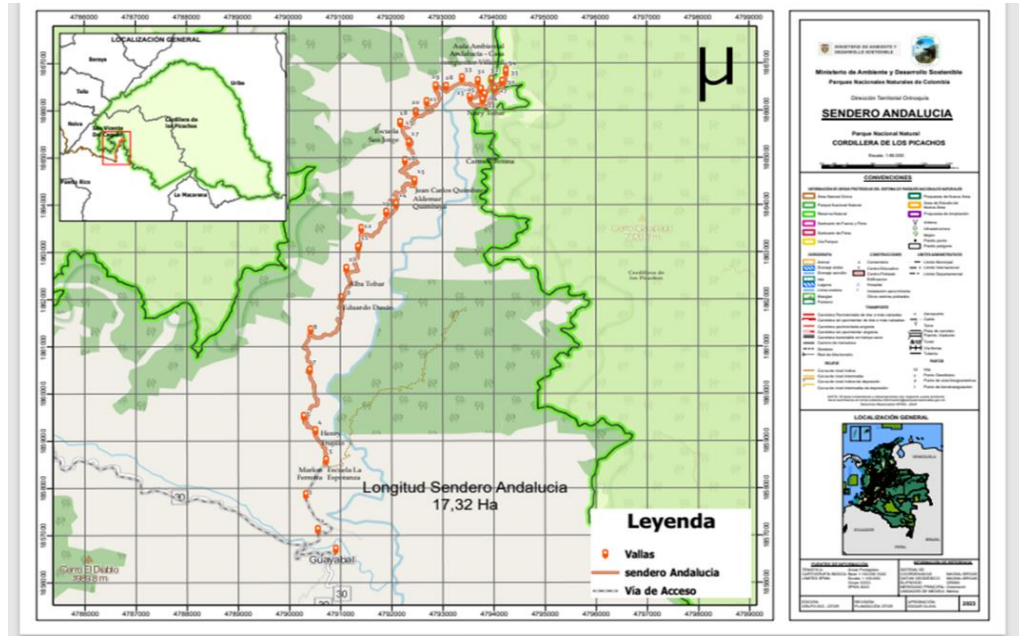
Mapa 1. Localización sede operativa PNN Cordillera de los Picachos en la inspección de Guayabal – San Vicente del Caguán.



- **Sendero Villa Andalucía. Inspección de Guayabal – Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá:**

El primer sitio es el camino veredal que conduce desde el caserío del Oso hasta la cabaña de Villa Andalucía en el Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos. Para ubicación general se deben tomar como referencia las instalaciones de la Sede Operativa ubicada en la inspección de Guayabal - coordenada 2°41'57.60"N 74°52'55.94"O, jurisdicción del municipio de San Vicente del Caguán, ubicada a 96 kilómetros vía Neiva – San Vicente por carretera no pavimentada (Mapa 1) Desde allí se trasladan por carretera es pavimentada al caserío el Oso ubicado a 1 km de Guayabal, desde este caserío inicia el sendero o camino veredal de 17, 23 km, de estos 5 km a la vereda la Esperanza y 12 km a Villa Andalucía (Mapa 2) . El transporte desde el caserío del Oso hasta Villa Andalucía debe ser mular, para lo cual el contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega e instalación de los productos objeto del contrato.

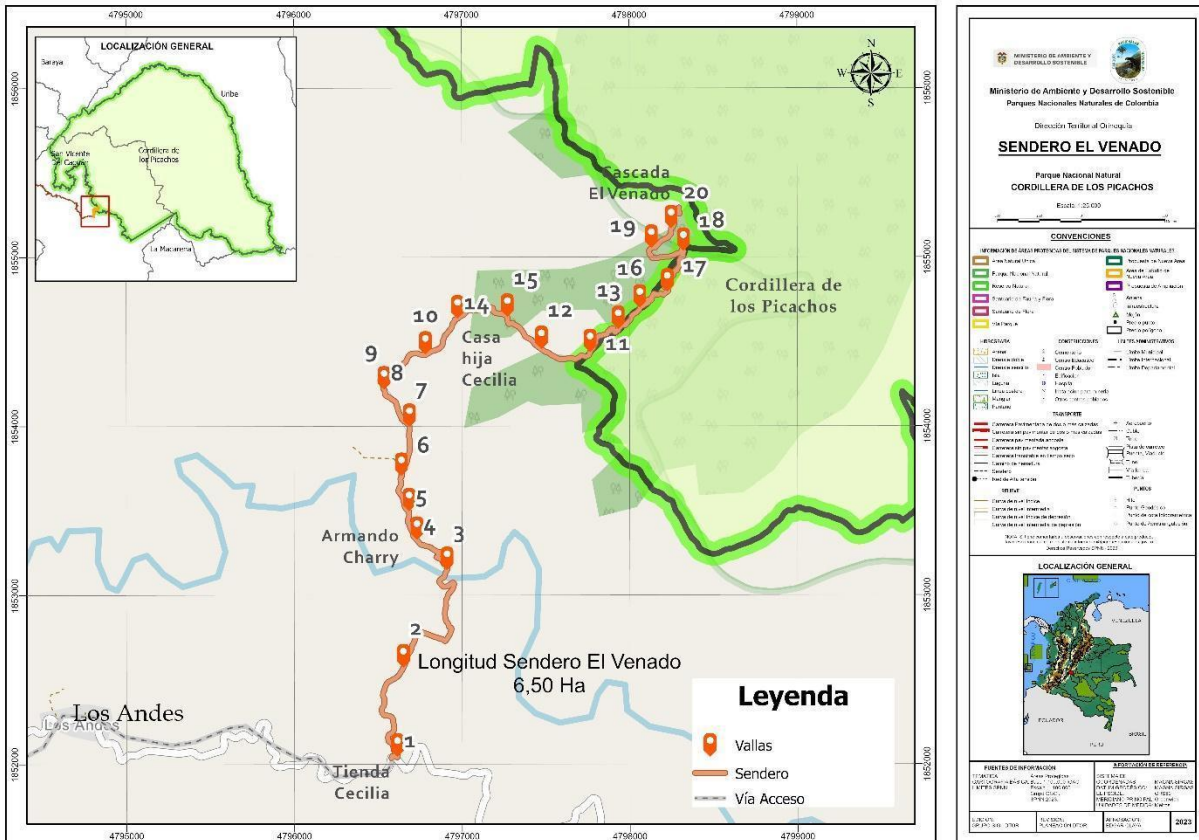
Mapa 2. Localización sendero Villa Andalucía (El oso – La Esperanza – San Jorge Villa Andalucía)



- **Sendero El Venado – Vereda Los Andes. Municipio de San Vicente del Caguán, Departamento del Caquetá:**

El segundo sitio es el sendero a la Cascada El Venado que inicia en la Vereda Los Andes, Municipio de San Vicente del Caguán - Departamento del Caquetá, coordenadas 2° 39' 34.346"N 74° 49' 48.552"W a 112 kilómetros vía Neiva – San Vicente, por carretera destapada no pavimentada. A partir de este punto el desplazamiento es a pie y en transporte mular, el sendero tiene una longitud de 6,50 km. El proveedor deberá asumir los gastos de transporte e instalación (Mapa 3).

Mapa 3. Localización Sendero el Venado



Se requieren para el PNN Cordillera de los Picachos, cinco (5) vallas Tipo I, veintidós (22) vallas Tipo II y dieciocho (18) vallas tipo III de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla resumen de distribución de vallas informativas y de interpretación

Tipo de Valla	Sendero Villa Andalucía	Sendero El Venado
Tipo I	3	2
Tipo II	14	8
Tipo III	10	8

Tabla resumen de ubicación de informativas y de interpretación

Item	Tipo de valla	Ubicación	Coordenadas
------	---------------	-----------	-------------

			Latitud	Longitud
1.	Tipo I	Sendero Villa Andalucía	2° 42' 02.247" N	74° 52' 53.640" W
2.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 42' 14.7" N	74° 53' 04.9" W
3.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 42' 42.7" N	74° 53' 11.7" W
4.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 43' 24.0" N	74° 53' 06.6" W
5.	Tipo I	Sendero Villa Andalucía	2° 43' 03.7" N	74° 52' 59.8" W
6.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 43' 34.1" N	74° 53' 13.8" W
7.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 44' 05.2" N	74° 53' 09.9" W
8.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 44' 34.1" N	74° 53' 10.0" W
9.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 44' 55.4" N	74° 52' 50.7" W
10.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 45' 15.9" N	74° 52' 47.1" W
11.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 45' 30.0" N	74° 52' 39.8" W
12.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 45' 43.4" N	74° 52' 37.8" W
13.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 46' 00.5" N	74° 52' 15.3" W
14.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 46' 30.2" N	74° 52' 07.4" W
15.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 46' 55.4" N	74° 52' 11.6" W
16.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 46' 55.4" N	74° 52' 11.6" W
17.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 04.5" N	74° 51' 02.4" W
18.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 46' 56.4" N	74° 52' 14.1" W
19.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 14.51" N	74° 51' 28.7" W
20.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 16.06" N	74° 51' 19.9" W
21.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 25.0" N	74° 51' 08.3" W
22.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 19.5" N	74° 51' 21.9" W

23.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 21.9" N	74° 51' 50.3" W
24.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 25.5" N	74° 51' 23.7" W
25.	Tipo III	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 25.8" N	74° 51' 14.9" W
26.	Tipo I	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 38.9" N	74° 51' 06.1" W
27.	Tipo II	Sendero Villa Andalucía	2° 47' 40.0" N	74° 51' 06.1" W
28.	Tipo I	Sendero Cascada el Venado	2° 39' 34.346"N	74° 49' 48.552"W
29.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 39' 51.553" N	74° 49' 47.421" W
30.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 12.1" N	74° 49' 40.3" W
31.	Tipo I	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 16.132" N	74° 49' 44.824" W
32.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 24.3" N	74° 49' 47.7" W
33.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2°40'28.440"N	74° 49' 47.802"W
34.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2°40'38.0"N	74° 49' 46.3"W
35.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2°40'45.2"N	74° 49' 51.3"W
36.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 45.105"N	74° 49' 51.161"W
37.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 51.842" N	74° 49' 43.198" W
38.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 52.8" N	74° 49' 20.6" W
39.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 56.780"N	74° 49' 5.982"W
40.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 59.0" N	74° 49' 36.8" W
41.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 40' 59.5" N	74° 49' 27.5" W
42.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 41' 00.877"N	74° 49' 01.828" W
43.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 41' 03.983" N	74° 48' 56.498" W
44.	Tipo III	Sendero Cascada el Venado	2° 41' 12.0"N	74° 48' 52.3" W
45.	Tipo II	Sendero Cascada el Venado	2° 41' 16.174" N	74° 48' 55.767" W

2.2.3. Obligaciones Del Contratista Generales:

1. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones (si las hubiere).
2. Cumplir con el objeto del contrato teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones definitivo, la ficha técnica, las adendas del pliego de condiciones, y el contrato, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
5. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Tratar con respeto e imparcialidad a las personas con quienes tenga relación en cumplimiento del contrato.
7. Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
8. Cumplir con la normatividad relativa a los procesos de Seguridad Industrial y Seguridad Ocupacional; así como toda la normatividad laboral vigente.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
11. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o cualquier aspecto técnico referente al contrato.
12. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor del mismo.
13. Mantener enterada a PARQUES a través del supervisor, sobre el estado financiero y la ejecución presupuestal de cada gasto (si la hubiere) con su respectivo soporte y el avance del contrato.
14. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago, conforme a los lineamientos de la Entidad.
15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
16. Pagar a PARQUES todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a PARQUES por el incumplimiento del contrato.
18. Entregar al supervisor del contrato la información y documentación que éste requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del contratista.
19. Ejecutar las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquéllas indicadas en el documento de invitación pública, las adendas y en la aceptación de oferta.
20. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las

disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.

21. Cancelar a su costa todos los gastos en que incurra en el cumplimiento del objeto del contrato.

2.2.4 Obligaciones Especificas del Contratista

1. Cumplir estrictamente con la diagramación de las vallas que serán trabajadas de forma conjunta entre la entidad y el contratista y posteriormente aprobadas por Parques Nacionales Naturales de Colombia.
2. Elaborar las vallas informativas, de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo y el respectivo anexo 7 de especificaciones técnicas.
3. Presentar modelo de cada valla previo a la entrega definitiva, para aprobación del supervisor y Visto bueno del grupo de comunicaciones del parque nacional natural de Colombia.
4. Entregar las vallas instaladas del PNN Sierra de la Macarena y el PNN Cordillera de los Picachos y zonas adyacentes en los puntos determinados arriba según coordenadas y especificaciones técnicas descritas.
5. Certificar una garantía de 20 años contra hongos en las vallas descritas en el numeral “1.8” Especificaciones técnicas”, emitiendo certificado por parte de la empresa inmunizadora que suministre la madera después de haberse instalado las vallas.
6. Certificar garantía de 2 años de pintura y acabados de la valla por parte de la empresa ejecutora del contrato.
7. Adjuntar los certificados de origen de las maderas.
8. Presentar un cuadro donde se especifique de acuerdo con el certificado de origen de la madera, que se va a utilizar en la estructura y que va para el tablero de información.
9. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la adjudicación del contrato.
10. Asumir los gastos de personal, transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los bienes objeto del contrato, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice su entrega a satisfacción, en los puntos de instalación de cada valla, recibo a satisfacción que certificará el supervisor del contrato.
11. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término de 05 días hábiles efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad, los cuales una vez sean reemplazados deberán ser instalados por el contratista.
12. Entregar un cronograma ajustado a los tiempos de suscripción del contrato que muestre la secuencia de entrega de los bienes a adquirir.
13. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean originales, nuevos y cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
14. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
15. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
16. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
17. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación electrónica de conformidad con las normas vigentes, adjuntando planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
18. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse

- a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
19. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
 20. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y de la naturaleza del contrato.
 21. Solicitar el permiso de ingreso al área protegida a la jefatura cuando haya desplazamiento dentro de los atractivos turísticos donde se instalarán las vallas.

2.2.5. Obligaciones de Parques Nacionales.

- a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
- b) Aprobar la diagramación de cada valla de acuerdo con el manual de identidad visual y comunicación de la entidad.
- c) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
- d) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
- e) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.

2.2.5. Identificación del Contrato a Celebrar

CONTRATO DE SERVICIOS

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. sin que exceda el 30 de diciembre de 2023.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución se realizará en Parques Nacionales Naturales Sierra de La Macarena y Cordillera de Los Picachos y su zona colindante, en las ubicaciones de instalación de cada valla informativa, conforme se indica en el presente estudio.

2.5 SUPERVISOR|

La supervisión del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de contratación será ejercida por los jefes de las Área Protegidas – Parque Nacional Natural Macarena y Parque Nacional Natural Cordillera de los Picachos o a quien el ordenador del gasto delegue, con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de los servicios y su calidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

El marco jurídico aplicable al presente proceso de selección la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Es así como en virtud del Art.24 de la Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, establece que las entidades seleccionarán a sus contratistas a través de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

Para el caso que aquí se trata, la modalidad de selección es la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por cuanto el valor del presupuesto oficial no supera la menor cuantía de la entidad, de acuerdo con los parámetros establecidos en el numeral 1, art 2 de la Ley 1150 de 2007.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Parques Nacionales Naturales de Colombia cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros.

Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, 25 y 26.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

1) Aspectos Generales

El sector de la comunicación gráfica representa aproximadamente el 3.7% del PIB en Colombia. Es de carácter transversal y ofrece soluciones de comunicación a la totalidad de sectores de la economía colombiana. Entre su gran variedad de productos, se pueden encontrar libros, artículos escolares, etiquetas, cajas para la industria alimenticia, farmacéutica, for mas, así como soluciones en la decoración de espacios.

Si hablamos de la mayor concentración de la población del sector de la comunicación gráfica en nuestro territorio, los departamentos de Cundinamarca, Antioquia, Valle, Atlántico y Santander son los que en su orden registran mayor cantidad de empresas pertenecientes al sector.

Antioquia representa el 18% de las ventas de la industria de la comunicación gráfica en Colombia, a su vez en el último año representa el 21% de la maquinaria importada y genera aproximadamente 6.510 empleos directos para el sector», afirma la presidenta ejecutiva de la Asociación Colombiana de la Comunicación Gráfica, Andigraf.

Aunque la industria genera anualmente una cantidad importante de empleos, el sector de la comunicación gráfica está siendo afectado ampliamente por la informalidad. A lo largo de la cadena productiva se dice que el 74% de las empresas subcontratan alguna parte del proceso. Combatirla verdaderamente exige y requiere voluntad política, pero lastimosamente es un fenómeno con el cual, como país, hemos aprendido a convivir.

Factor Económico:

Por otro lado, las cifras de importaciones indican que hasta noviembre de 2016, ingresaron 25,6 millones de dólares en maquinaria de impresión con valores unitarios superiores a USD 10.000.

Actualmente, la industria importa maquinaria de impresión que proviene de Alemania (17,2%) Italia (16,6%), Estados Unidos (14,5%), China (10,3%) y Japón (10,2%)

La esencia de la industria estará representada en los más de 150 expositores, previamente seleccionados por Andigraf, esto para la vista de más de 12.000 visitantes esperados en Andigráfica 2017 que se realizará del 6 al 9 de junio en Corferias, donde, además, estarán presentes invitados internacionales provenientes de Estados Unidos, México, Brasil, Francia,

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

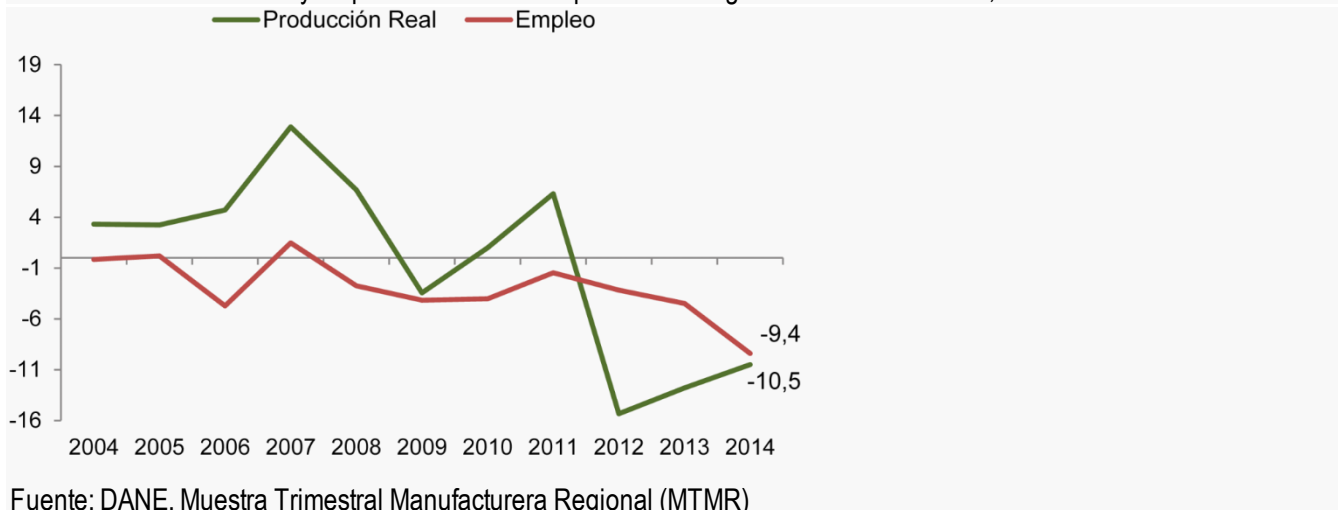
|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Holanda, Tailandia, Corea, Perú, Colombia y China.

Oferta: En el ámbito nacional, la dinámica del sector de edición y comunicación gráfica registra crecimiento tanto en producción como en ingresos percibidos por ventas. Al cierre de 2014, la producción aumentó 8,1% y las ventas crecieron 5,9% respecto a 2013, según reporta la Encuesta de Opinión Industrial Conjunta que efectúa ANDI a sus afiliados. Sin embargo, la tendencia sectorial en Bogotá es contraria a la registrada a nivel nacional. De acuerdo con los registros publicados por el DANE, la producción y las ventas reales de este sector en Bogotá decrecieron 10,5% y 9,3%, respectivamente, de la mano con el menor volumen de vinculación de operarios y personal administrativo (-9,4%).

Gráfica 6. Producción real y empleo de Edición e Impresión en Bogotá. Variación anual %, 2004-2014



Lo anterior es consistente con los registros de exportaciones, que hablan por sí solos. Entre 2009 y 2014, las ventas que realiza este sector desde Bogotá hacia al mercado exterior decrecieron continuamente. Solo entre 2013 y 2014 cayeron 26,6% hasta llegar a US \$67,2 millones. No obstante, no es una tendencia que tan solo se presente en Bogotá. En general, los industriales colombianos de este segmento de la economía enfrentan una coyuntura de reestructuración de consumo, que se refleja en la menor comercialización de libros, revistas y otro tipo de publicaciones periódicas, así como la menor demanda de etiquetas, que conlleva a la reducción de 22% en las exportaciones nacionales.

A pesar de la disminución en la producción y las ventas, incluidas las efectuadas al mercado exterior, Bogotá continúa representando más de la mitad de la oferta existente en el mercado y 60% del valor de las exportaciones.

Tabla 1. Exportaciones de productos de Edición, Impresión y Actividades Conexas. Millones de dólares FOB, 2008-2014

	Bogotá	Colombia	Partic. % Bogotá / Colombia	Variación % Bogotá
2008	131,4	287,5	45,7	
2009	129,7	221,4	58,6	(1,3)
2010	109,9	174,6	63,0	(15,3)
2011	129,7	190,4	68,1	18,0
2012	118,8	184,5	64,4	(8,4)
2013	91,6	145,3	63,0	(22,9)
2014	67,2	112,8	59,6	(26,6)

Fuente: DIAN - Legiscomex

Factor Técnico: De cara al mercado exterior, son diversos los mecanismos implementados en Colombia para favorecer la dinámica comercial de los bienes y servicios ofertados por las empresas nacionales, impulsar la generación de empleo y la adopción de tecnologías más productivas, sin embargo, en la agenda interna, aspectos como infraestructura básica y logística, aún no dan la talla.

Tras dos décadas de negociaciones de Tratados de Libre Comercio –TLC- y la implementación de programas y herramientas que han permitido el desarrollo de la política industrial en el país, son varios los retos que quedan sobre la mesa para el desarrollo productivo de los diferentes sectores económicos.

La industria de la comunicación gráfica es uno de estos sectores. Éste, comporta la particularidad de evolucionar de la mano de las telecomunicaciones, acceder al público online y facilitar el desarrollo y ensanchamiento de otros sectores económicos, por cuanto la publicidad y el marketing son mecanismos expeditos y eficaces para impactar favorablemente el nivel de ventas. Teniendo en cuenta esto, y que la demanda de elementos con materiales reciclados, reciclables o degradables va en ascenso, se registra en el mercado un nuevo boom en la elaboración de productos que satisfacen estos requisitos, demostrando que el diseño y desarrollo de nuevos productos amigables con el medio ambiente es un mercado en expansión.

En consecuencia, el Programa PTP destaca que algunos de los retos que se planteó el sector se están cumpliendo, sin embargo, es imprescindible “aumentar la oferta de servicios de valor agregado, incrementar su orientación al exterior, alcanzar una alta madurez y cooperación entre sus miembros y reducir la informalidad.”

Normas regulatorias: Introducción Relación entre el diseño gráfico y las leyes Ley de marcas (ley 22.362) y decretos reglamentarios (558/81 y 1141/03) Derecho de autor Ley de Propiedad Intelectual. Ley 11.723 Ley de Modelos y Diseños Industriales. Modelo Tarifario Tarifario modelo.

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1860 de 2021 en lo que se refiere al criterio diferencial Frente al criterio diferencial

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Página | 33

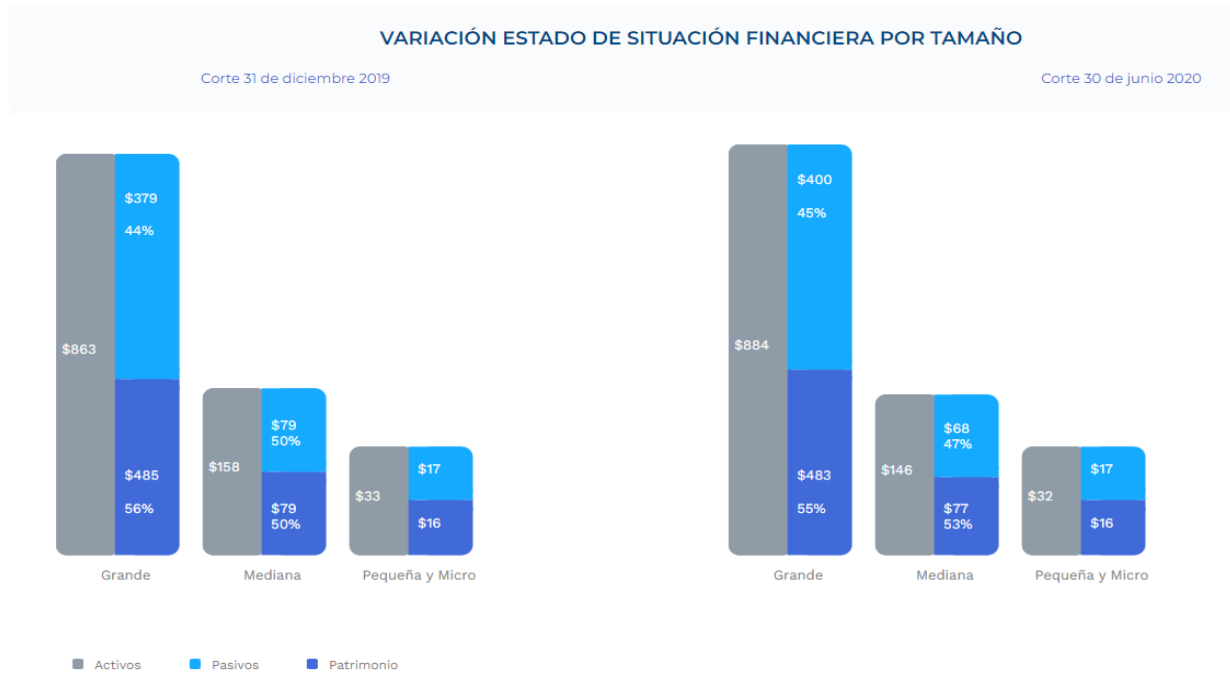
Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

aplicable a MIPYMES se realizó consulta en las páginas del DANE, CÁMARA DE COMERCIO y SUPERSOCIEDADES entre otras, encontrando que existen gran variedad en el sector objeto de la presente contratación, de lo cual se extrae la siguiente información:



Fuente: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/specialreport>

De conformidad con la información reportada por la Cámara de Comercio “Según el tamaño, la mayoría de las empresas creadas en 2021 fueron mipymes, (99,99%), donde 99.9% fueron microempresas, seguidas por las pequeñas (0.1%) y medianas (0.03%) y grande 0,01%.”¹

¹ <https://www.ccb.org.co/Sala-de-prensa/Noticias-CCB/2022/Febrero/Bogota-y-la-Region-finalizaron-2021-con-470.579-empresas-activas-6-menos-frente-a-2019>

**Total Nacional
2021**

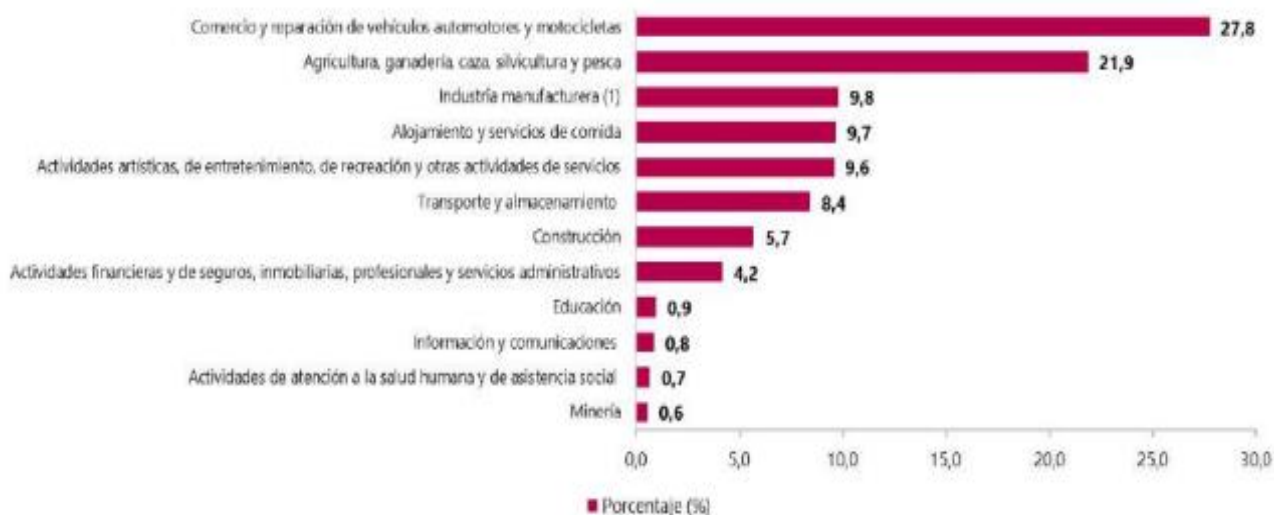
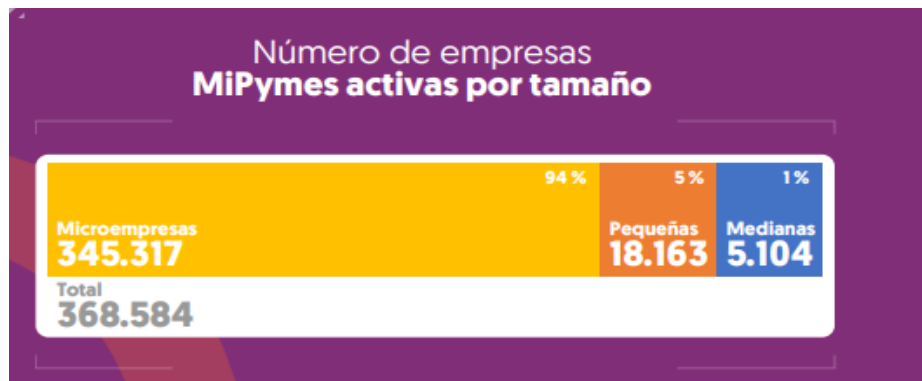
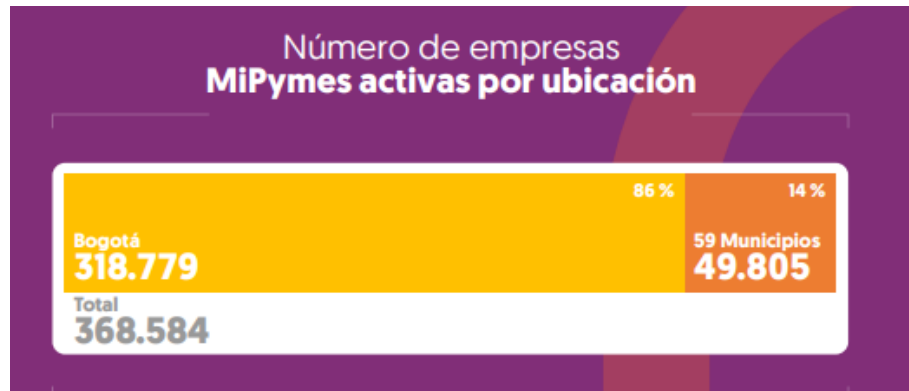


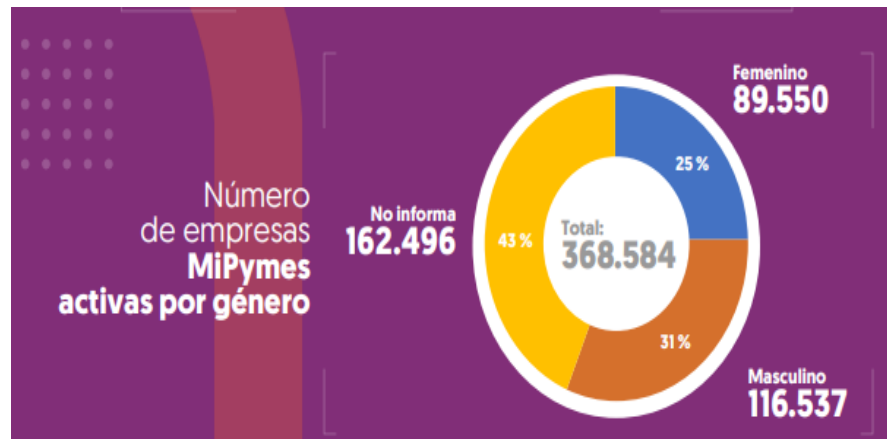
Tabla 2. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica Total Nacional 2021/2020

Actividad económica	Total nacional			
	2021	2020	Variación porcentual	Contribución p.p.
Total nacional	143.553.928	126.397.101	13,6	
Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.808.198	59.145.165	9,6	4,5
Industria manufacturera (1)	13.682.035	10.583.872	29,3	2,5
Alojamiento y servicios de comida	13.798.122	11.011.412	25,3	2,2
Construcción	6.464.593	4.218.590	53,2	1,8
Transporte y almacenamiento	10.171.117	8.218.285	23,8	1,5
Actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios	6.158.051	4.466.746	37,9	1,3
Actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales y servicios administrativos	7.054.633	5.922.017	19,1	0,9
Información y comunicaciones	1.157.269	929.841	24,5	0,2
Educación	660.867	469.570	40,7	0,2
Actividades de atención a la salud humana y de asistencia social	1.283.800	1.365.207	-6,0	-0,1
Minería	216.739	469.537	-53,8	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	18.096.824	19.594.435	-7,6	-1,2

Fuente: DANE

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech_genero/boletin_GEIH_sex0_ene22_mar22.pdf





Fuente: file:///C:/Users/adry8/Downloads/infografia2_dielamipyme.pdf

Análisis Financiero:

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores para medir la Capacidad Financiera y Organizacional como requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación se establecieron de acuerdo al análisis realizado por el Área Financiera de la Dirección Territorial Orinoquía, con base en información encontrada en el SIIS (sistema Integrado de Información Societaria) de la Supersociedades, tomando como muestra 362 empresas dedicadas a actividades relacionadas con el objeto del presente estudio, la cual arrojó los siguientes indicadores:

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,45 veces	Activo corriente / Pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 55%	(Pasivo total / Activo total)
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 2,33 veces	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Parágrafo 2: Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se evaluarán de acuerdo con el procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,13	Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0,06	Utilidad Operacional / Activo Total
----------------------------------	----------------------	-------------------------------------

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Según el artículo 1 del Decreto 579 de mayo 31 de 2021, el cual sustituye el parágrafo transitorio artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que “a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación”.

Por lo tanto, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional conforme a la información financiera consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente a los últimos tres (3) años es decir vigencias 2019, 2020 y 2021. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal. Es de aclarar que el Registro Único de Proponentes debe tener fecha de expedición posterior al 30 de junio de 2021, según lo estipulado en la norma mencionada con anterioridad.

La evaluación de los indicadores financieros se hará conforme a lo determinado en el Concepto No. 288 de 2021, emitido por Colombia Compra Eficiente.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

- La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
- Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- Estados financieros: Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal
- Certificación de Contador Público: Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

2) Análisis de la demanda

Adquisiciones Previas del bien a contratar por parte de la entidad									
Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia - plazo de ejecución	Presupuesto	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Imposición de sanciones	Cronograma*	Garantías y siniestros
SELECCIÓN ABREVIADA DTAN-SA-004-2017	Compra e instalación de vallas informativas en cada uno de los puntos establecidos en los 154	Dos pagos	47.999.909	Hasta el 30 de diciembre de 2017.	FONAM	Innova Publicidad Visual SAS, AB Señalización SAS y Hever Antonio Carreño	NO	Fecha de apertura: 09 de octubre de 2017 Fecha de cierre: 22 de noviembre	De cumplimiento 10% y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministra

Adquisiciones Previas del bien a contratar por parte de la entidad									
Modali dad de selec ción	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia - plazo de ejecución	Presupuesto	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Imposición de sanciones	Cronograma*	Garantías y siniestros
	kilómetros paralelos al límite del AP costado oriental entre los Municipios de La Salina (Casanare) y Fortul (Arauca); conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el PNN El Cocuy.					Nahar		de 2017	dos:10% De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal: 5%
DTCA-SASI-001-2019	CONSTRUCCION E INSTALACION DE VALLAS DE VISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS QUE HAN	Pagos parciales	\$288.044.340	3 meses	FONAM	Contratista; Favian Octavio Jaimes Jaimes, Hever Antonio Carreño Nahar	NO	Fecha de apertura: 23/10/2019 Fecha de cierre: 21/11/2019	De cumplimiento 10%, calidad del servicio: 10%, y Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

Adquisiciones Previas del bien a contratar por parte de la entidad									
Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia - plazo de ejecución	Presupuesto	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Imposición de sanciones	Cronograma*	Garantías y siniestros
	TENIDO APOYO PRESUPUESTARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO LOCAL SOSTENIBLE								suministrados:10%, Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5%,
Selección Abreviada de menor cuantía DTOR-SAMC-008-17	Elaboración e instalación de estructuras autoportantes con aviso de información, conforme a las especificaciones técnicas aprobadas por Parques, para los	Un solo pago del 100%	\$60.560.000	Hasta el 31 de diciembre de 2019	GN	Contratista: AUDINCO LTDA, INVERSIONES RESEÑAL SAS, CONSORCIO VALLAS, AB SEÑALIZACION SAS	NO	Fecha de apertura: 23 de octubre de 2017 Fecha de cierre: 28 de noviembre de 2017	De cumplimiento: 10% Calidad del servicio 10% Correcto funcionamiento de los bienes suministrados:10%

Adquisiciones Previas del bien a contratar por parte de la entidad									
Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia – plazo de ejecución	Presupuesto	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Imposición de sanciones	Cronograma*	Garantías y siniestros
	Parques Nacionales Naturales El Tuparro, Tinigua, Sumapaz y Sierra de la Macarena.								

Histórico de adquisiciones del servicio a contratar por otras Entidades Estatales							
Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia – plazo de ejecución	Entidad ejecutora	Oferentes que participaron en el proceso y contratista	Garantías y siniestros
Selección abreviada subasta inversa	CONTRATAR LA COMPRA DE VALLAS DE SEGURIDAD O DE CONTENCIÓN PARA EL CONTROL DE ACTIVIDADES DE AGLOMERACIÓN COMPLEJAS Y NO	El Municipio de Santiago de Cali-secretaría de Gestión del Riesgo Emergencias y Desastres pagará	94.800.000	30 (Días)	SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES DE CALI	INVERSIONES RESEÑAL S.A.S	Cumplimiento 30% Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%

Histórico de adquisiciones del servicio a contratar por otras Entidades Estatales							
Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia – plazo de ejecución	Entidad ejecutora	Oferentes que participan en el proceso y contratista	Garantías y siniestros
	COMPLEJAS PARA EL AISLAMIENTO Y/O SEPARACIÓN DE PÚBLICO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE MECANISMOS PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE”	al Contratista el 100% del valor del contrato a la radicación de la factura de compraventa de los bienes suministrados					
Mínima cuantía	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN, VALLAS, VINILOS Y MATERIAL PARA POSICIONAMI	Un solo pago del 100%	85.000.000	Hasta el 30 de diciembre de 2022	Gobernación Norte de Santander	DEIBISON ROLANDO TORRADO BLANCO	Cumplimiento 10% Pago de salarios 10% Calidad del servicio 10%

Histórico de adquisiciones del servicio a contratar por otras Entidades Estatales							
Modalidad de selección	Objeto del contrato	Forma de pago	Valor	Vigencia – plazo de ejecución	Entidad ejecutora	Oferentes que participan en el proceso y contratista	Garantías y siniestros
	ENTO INSTITUCIONAL INCLUIDA SU INSTALACIÓN						

3) Análisis de la oferta

Parques Nacionales Naturales de Colombia - Dirección Territorial Orinoquía – PNN Sierra de la Macarena – identificó en el SECOP II los siguientes proveedores ubicados en el mercado nacional para la adquisición de vallas que se pretende contratar, así como oferentes y contratistas en Procesos de Contratación con Entidades Estatales así:

- AUDINCO LTDA.
- INVERSIONES RESEÑAL SAS.
- AB SEÑALIZACION SAS.
- INNOVA PUBLICIDAD VISUAL SAS
- ESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S
- PABLO VICENTE MEDINA ALONSO
- MILVIA YALILE LEON HUERTAS

4) Presupuesto oficial - Valor

El presupuesto oficial para la presente contratación, incluidos impuestos, tasas, de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El presupuesto oficial asignado está proyectado por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$400.300.000)**.

El valor estimado comprende los costos directos e indirectos incluido en diagramación, elaboración e instalación de estructuras en madera autoportantes con aviso para la orientación e información interpretativa, conforme a las especificaciones técnicas para los Parques Nacionales Naturales Sierra de La Macarena y Cordillera de Los Picachos y su zona colindante.

Estudio de mercado:

Estudio de mercado: El área administrativa realizó visita presencial a los establecimientos de Imagen Empresarial CRM y DAR publicidad y diseño, los cuales aportaron las cotizaciones que a continuación se resumen; aunado a ello dichos documentos hacen parte integral del presente proceso:

VALOR TOTAL ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS:

ÍTEM	Cantidad	DAR Publicidad y Diseño	Imagen Empresarial CRM	Promedio total
Diagramación de vallas	79	\$ 16.590.000	\$ 19.750.000	\$ 18.170.000
Estructura autoportante con aviso de información elaborada en madera inmunizada de alta resistencia a la intemperie. Valla TIPO I	16	\$ 83.200.000	\$ 83.200.000	\$ 83.200.000
Estructura autoportante con aviso de información elaborada en madera inmunizada de alta resistencia a la intemperie. Valla TIPO II	37	\$ 149.850.000	\$ 142.450.000	\$ 146.150.000
Estructura autoportante con aviso de información elaborada en madera inmunizada de alta resistencia a la intemperie. Valla TIPO III	26	\$ 68.900.000	\$ 62.660.000	\$ 65.780.000
Transporte e instalación PNN Sierra de la Macarena	1	\$ 37.000.000	\$ 35.000.000	\$ 36.000.000
Transporte e instalación PNN Picachos	1	\$ 52.000.000	\$ 50.000.000	\$ 51.000.000
VALOR TOTAL		\$ 407.540.000	\$ 393.060.000	\$ 400.300.000

NOTA: El valor total del presupuesto oficial, se determinó tomando el valor promedio que arrojaron las cotizaciones del estudio de mercado.

PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MIPYMES EN LOS PROCESOS DE COMPRA PÚBLICA

El gobierno nacional a través de la Ley 2069 del 2020, busca promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra pública, con el fin de impulsar la economía del país. Colombia Compra Eficiente, diseño una guía de participación, a continuación, relacionamos los aspectos más relevantes:

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía
 Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia
 |Conmutador: (+57) 601 3532400
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

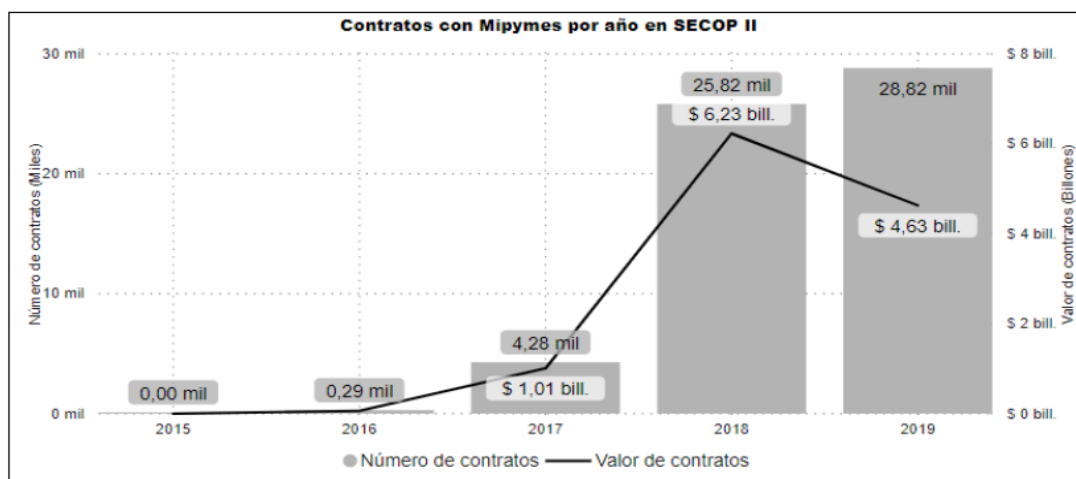
El Estado es el principal contratante del país, la adquisición de bienes y servicios por parte de las Entidades Estatales representan aproximadamente 13% del PIB, es decir, cerca de 110 billones de pesos. Lo anterior, hace al Estado el mayor comprador de bienes y servicios del mercado y de la compra pública una oportunidad de negocio relevante para actores como las micro, pequeñas y medianas empresas.

De acuerdo con los datos registrado en el SECOP II, la celebración de contratos entre Entidades Estatales y MiPymes ha incrementado exponencialmente durante los últimos años:

Las MiPymes han sido exitosas, principalmente, en servicios de gestión, servicios profesionales de empresa, servicios administrativos y en servicios de ingeniería, investigación y tecnología.

Esta tendencia podría ser superior si las MiPymes manifestaran su interés de limitar la convocatoria de licitaciones, selecciones abreviadas y concursos de méritos con mayor frecuencia o reconocen las herramientas normativas existentes que incentivan su participación en el sector público.

Según los datos registrados, de 2015 a 2019 a nivel territorial el porcentaje de las compras públicas que han sido contratadas con micro, pequeñas y medianas empresas ha sido mucho menor que el porcentaje registrado con respecto al nivel nacional:



En efecto, los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales con MiPymes son inferiores con respecto al número y valor de los contratos que suscriben las Entidades Estatales con proveedores que no tienen el carácter de MiPymes.

Esta situación se presenta porque existen barreras que desincentivan la participación de las MiPymes en procesos de compra que representan un valor significativo del gasto público, entre las que se encuentran la percepción de que no existen condiciones justas para el acceso al mercado de la compra pública.

Por regla general, las Entidades Estatales que adelantan procesos de contratación están sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública –EGCAP y de manera excepcional, la normativa prevé situaciones en las que

las Entidades Estatales desarrollan sus actividades bajo un régimen especial de contratación y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en su manual de contratación.

La Ley 1150 de 2007 establece que las Entidades Estatales sometidas al EGCAP deben adelantar sus procesos de contratación a través de alguna de las cinco (5) modalidades de selección, que debe ser determinada teniendo claro y definido (i) su necesidad; (ii) la forma como satisface su necesidad –objeto contractual y alcance del objeto contractual-; y (iii) el tipo de contratista que es idóneo para satisfacer la necesidad a través de la ejecución del objeto: En la Selección abreviada de Menor cuantía: modalidad competitiva que tiene procesos simplificados. Las Entidades Estatales deberán adelantar sus procesos por medio de esta modalidad cuando la normativa del Sistema de Compra Pública lo permita de acuerdo con las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

Colombia Compra Eficiente, como Entidad rectora en la contratación pública, ha diseñado tres plataformas diferentes para realizar los procesos de contratación las cuales son EL SECOP I, EL SECOP II y La Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–.

Las MiPymes, como cualquier otro contratista del Estado, deberán contratar con Entidades Estatales a través del SECOP II deberán registrarse como Proveedor en la plataforma. Con el registro, los proveedores pueden:

- i. Consultar todos los procesos creados por las Entidades Estatales en el SECOP II.
- ii. Suscribirse a Procesos de Contratación específicos en los cuales tengan un interés particular para recibir información o presentar ofertas.
- iii. Crear un perfil con la información más relevante de su negocio que podrá ser visto por las Entidades Estatales.
- iv. A través de la plataforma los proveedores pueden ser invitados por una Entidad Estatal a participar en un Proceso de Contratación determinado.
- v. Configurar en su cuenta áreas de interés para conocer en tiempo real los Procesos de Contratación que las Entidades Estatales hagan públicos y almacenarlos en el gestor de oportunidades de negocio de su menú de búsqueda. Esto permite que pueda estar informado en todo momento de aquellos procesos que puedan ser atractivos de acuerdo con el bien o servicio.

Finalmente, las MiPymes podrán consultar oportunidades de negocio en avisos de prensa en diarios de amplia circulación, en la página del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o en las páginas web de las distintas Entidades Estatales.

Para la participación de las Empresas MiPymes que están interesadas en contratar con las Entidades Estatales, deberán cumplir con los requisitos habilitantes y puntuables que establezca cada Entidad Estatal en los documentos del proceso.

El mayor número de adquisiciones donde participaron empresas MiPymes fueron adelantadas en las modalidades de contratación directa y mínima cuantía de modo que representan un potencial de negocio significativo, Fuente Colombia Compra Eficiente, en la guía para promover la participación de las MiPymes en los procesos de compra pública.

Para este proceso de contratación se identificaron y solicitaron cotización a las siguientes MiPymes: de Imagen Empresarial CRM y DAR publicidad y diseño y hace parte integral del documento.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La presente convocatoria SI es susceptible de ser limitada a MIPYME, de conformidad por lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021; para lo cual se tuvo en cuenta que el presente proceso de contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en el artículo quinto (5°) del Decreto 1860 de 2021 Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme , podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente

LIMITACIONES TERRITORIALES.

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

NOTA: De conformidad a la limitación territorial, establecida en artículo quinto (5°) del decreto 1860 de 2021, y presentadas solicitudes de limitación de Mipyme en diferentes ámbitos territoriales, el ítem de conformidad a su misionalidad y en busca de la reactivación económica de la región, les dará prevalencia a las solicitudes de Mipyme departamental, siempre que

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

cumpla con los requisitos normativos y legales.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. Las personas naturales que alleguen certificación expedida por un contador deben anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes vigente expedido por la junta central de contadores

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal, sólo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

5) Forma de Pago

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA pagará al **CONTRATISTA**, el 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de las vallas respectivamente instaladas, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, informe final de cumplimiento de actividades y previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 009 de 17 de septiembre de 2020 y demás normatividad vigente.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

Nota: Las vallas recibidas, previo al cumplimiento de todas las especificaciones técnicas, serán ingresadas al almacén por parte de la Dirección Territorial Orinoquía, una vez el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena remita la respectiva factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, y la constancia de cumplimiento del contrato.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, matrícula profesional; certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, y los del Registro Nacional de Medidas Correctivas a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc. En lo relativo a capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad considera suficiente valorar los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que atendiendo a las condiciones establecidas para el contrato, no se estima necesario valorar otros.

De otro lado, bajo el marco de lo normado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia de la propuesta más favorable a la entidad se realizará a través de la ponderación de los elementos de calidad y precio que se describirán a continuación.

Valor de la propuesta: Se fundamenta en la exigencia legal según la cual, en la fórmula adoptada debe combinarse factores de calidad y precio. En este punto se dará aplicación a los métodos sugeridos por Colombia Compra Eficiente, escogiendo entre ellos de manera aleatoria de conformidad con los parámetros dictados por la entidad rectora del sistema de compras públicas en Colombia.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Lo anterior con el fin de brindar una mayor confiabilidad en la calidad del servicio prestado, ya que para la administración esta certificación permite constatar que el proveedor de servicio se encuentra calificado para la respectiva entrega de los bienes y servicios contratados.

A. REQUISITOS HABILITANTES

5.1. JURÍDICOS

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

5.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado constituido en debida forma para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el **ANEXO No.1**.

La carta de presentación deberá estar suscrita.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Así mismo deberá adjuntar debidamente suscrito el **ANEXO No. 8 – Pacto de Transparencia**.

5.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL DE LAS PERSONAS NATURALES: Los comerciantes personas naturales están obligados a matricularse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio. En su lugar, las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso, donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incurso en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del Mes anterior a la fecha de presentación de Propuesta. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el Contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la Propuesta copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la Propuesta, la celebración del Contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

5.1.3 CERTIFICACIÓN DE PAGOS Y APORTES PATRONALES Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Página | 52

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, por un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. **ANEXO No. 2** En el caso de consorcios o uniones temporales y demás formas asociativas, cada uno de los integrantes, deberá anexar la documentación establecida. Para la presentación de ofertas por parte de personas naturales será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente mediante constancia de pago.

5.1.4. PAGO AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD PERSONA NATURAL: La proponente persona natural deberá acreditar con la constancia de pago del mes inmediatamente anterior o del mes de la presentación de la propuesta si ya lo efectuó, que se encuentra al día en el pago de aportes a los Sistemas de salud y pensiones. En caso de aplicar, deberá anexar declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si los hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes y de los correspondientes a la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

5.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LA PERSONA NATURAL
En caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica se debe anexar la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. Si se trata de persona natural deberá anexarse fotocopia legible del proponente.

5.1.6 Diligenciar el **ANEXO No. 3** que se encuentra en documentos del proceso. Declaración de persona natural o jurídica. El Proponente deberá allegar certificación debidamente suscrita por el representante Legal, cuando se trate de persona jurídica o suscrita por la persona natural, de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5.1.7. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de Parques Nacionales Naturales de Colombia, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el **ANEXO No. 4**, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así: a. El proponente se compromete a no ofrecer ni a dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni a ningún asesor o consultor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de Selección Abreviada o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. b. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

5.1.8. DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 80 de 1993, en caso de que el proponente sea una unión temporal, se indicará los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito. **ANEXO No 5**

Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.

La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

5.1.9. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

5.1.10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberá ser constituida a favor PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, NIT 900.382.496-2, Dicha garantía deberá ser válida como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Selección Abreviada y el valor asegurado será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial,

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

debe contener de manera particular y en forma expresa el cubrimiento de los alcances del art. 2.2.1.2.3.1.6 decreto 1082/2015. La garantía de seriedad debe ser una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros, legalmente autorizados en Colombia para el efecto por la Superintendencia Financiera. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural que no contribuya una persona jurídica, ya se trate de un consorcio, unión temporal, u otro autorizado por la Ley, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio, de la Unión Temporal o de la forma de asociación respectiva, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, y no a nombre de uno de ellos o de sus respectivos representantes legales, firmada por el representante legal.

5.1.11. CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN MILITAR. Si el oferente corresponde a una persona natural, o está conformado por personas naturales (en ambos casos varón menor de 50 años) deberá acreditar que tenga resuelta su situación militar. No obstante, la entidad podrá consultar en la página web <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>.

5.1.12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y RNMC: El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, se rá consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar si los oferentes se encuentran incurso en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

5.1.13 CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(...) 1. El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)”, el proponente deberá allegar “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal.

En el caso de proponente plural (CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL) cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

5.1.14 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Diligenciar el **ANEXO No. 6** que se encuentra en documentos del proceso. Certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.2. VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Por medio de esta documentación la Entidad busca que los proponentes acrediten si cuentan con las capacidades técnicas y particularmente con la experiencia para desarrollar el objeto a contratar. El proponente deberá anexar los respectivos documentos.

PROPUESTA TÉCNICA El proponente deberá presentar la propuesta técnica que Incluya todos y cada uno de los numerales que hacen parte del numeral 2.2 Especificaciones Técnicas, comprometiéndose taxativamente con el cumplimiento de estos. **ANEXO No. 07**

5.3 EXPERIENCIA.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 9 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, relacionando contratos celebrados con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo DOS (02) certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados, terminados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, elaboración e instalación de vallas y/o señalizaciones y en el o los cual(es) también se acredite:

- a. La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo dos (02) códigos de la siguiente clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC:

82101500, 30266300, 55121700.

- b. Que la sumatoria del valor del (los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado **SMMLV**.

NOTA 1: En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe acreditar como mínimo haber ejecutado un contrato en las condiciones antes señaladas.

NOTA 2: El oferente en su propuesta deberá señalar cuáles serán aquellos contratos habilitantes registrados en el RUP, que no otorgan puntaje y son indispensables para la habilitación de las propuestas sometidas a verificación por el comité evaluador.

Las certificaciones que alleguen los proponentes deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes, año).
- Fecha de terminación (día, mes, año).
- Valor del contrato en pesos colombianos.
- Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla.
- La certificación debe venir debidamente suscrita con nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona facultada para expedirla.

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

- Parques Nacionales Naturales de Colombia no aceptarán AUTOCERTIFICACIONES. Cada certificación se analizará por separado. En caso de presentar certificaciones que incluyan adiciones y/o prórrogas, estas se contarán como una sola.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Todos los soportes y documentos que se adjuntan con la propuesta deben ser legibles y verificables.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato.

NOTA 1. Si hace falta alguno de estos documentos en la propuesta está se rechazará. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

NOTA 2: REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES: Los proponentes plurales deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios:

Regla de Proporcionalidad: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia requerida en valor (expresada en SMMLV del presupuesto oficial) será evaluada de acuerdo con el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural (conforme al documento de conformación de la figura asociativa). En todo caso, todos los integrantes deberán acreditar experiencia y la sumatoria de dichas certificaciones debe ser sea igual o superior al presupuesto oficial asignado expresado en SMLMV.

REQUISITOS DE LA EXPERIENCIA, CUANDO NO EXISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar la experiencia, la cual deben acreditar según las disposiciones señaladas anteriormente, como son la sumatoria de SMMLV a la fecha de terminación de/los contrato/s y/o convenio/s, y el número máximo de contratos exigidos en cada caso. No obstante, no deben entregar el RUP, ni cumplir con los códigos de clasificación UNSPSC establecidos. Para el efecto, los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben acreditar experiencia y anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de los contratos y/o convenios que se acrediten para demostrar la experiencia exigida, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Contratante
- 2) Nombre del Contratista
- 3) Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean iguales o contengan lo siguiente: adquisición y/o suministro de madera .
- 4) Fecha de terminación del contrato.
- 5) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.
- 6) Valor total ejecutado del contrato
- 7) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante).

NOTA 1: Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 2: Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, alguno de los siguientes documentos, según corresponda: 1) la copia del contrato acompañado del acta de liquidación, o 2) Documento o documentos equivalentes expedidos según la legislación del país extranjero en los cuales se pueda obtener la información requerida.

NOTA 3: No se aceptarán certificaciones de experiencia expedidas por la misma persona natural que se presente como proponente del presente proceso, ni por el representante legal o responsable de certificar por parte de la misma persona jurídica Proponente o integrante de consorcios o Unión Temporal. Así mismo, tampoco se aceptarán auto certificaciones de representantes de Consorcios o Uniones Temporales.

NOTA 4: La presentación de las certificaciones debe cumplir con los requisitos señalados. En caso de inconsistencias en la información, PARQUES solicitará aclaración y/o acreditación de la documentación.

NOTA 5: Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link: <https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia en el “link” arriba indicado.

NOTA 6: No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993

NOTA 7: PARQUES se reserva la facultad de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de verificar la información a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

5.3.1 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

Para la experiencia solicitada, el proponente personal natural o jurídica que acredite la calidad de mipymes domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se definió por parte de la Entidad que se podrá acreditar experiencia en máximo TRES (03) contratos, iniciados, ejecutados y liquidados antes de la fecha de cierre del proceso de selección y certificado en el Registro Único de Proponentes RUP con los siguientes requisitos:

El proponente deberá acreditar experiencia específica mínima mediante la presentación de máximo TRES (03) certificaciones y/o acta de liquidación de contratos iniciados, ejecutados, terminados y liquidados; celebrados con entidades públicas o privadas cuyo objeto incluya, elaboración e instalación de vallas y/o señalizaciones en áreas protegidas y en el o los cual(es) también se acredite:

La experiencia certificada deberá estar inscrita en el registro único de proponentes RUP, y cumplir con mínimo dos (02) códigos de la siguiente clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC:

82101500, 30266300, 55121700.

Que la sumatoria del valor del (los) contrato(s) sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado SMMLV.

NOTA 1: La manera de verificar la experiencia, será la descrita en el numeral 5.1.3. del pliego de condiciones.

5.4. FINANCIEROS

ÍNDICES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Liquidez	Mayor o igual a 1,45 veces	Activo corriente / Pasivo corriente
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 55%	(Pasivo total / Activo total)
Razón de Cobertura de	Mayor o igual a 2,33 veces	(Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Página | 59

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Intereses		
------------------	--	--

Parágrafo 1: Para el indicador de razón de cobertura de intereses, si el proponente presenta gastos de intereses en cero (0), se considerará como indeterminado, por lo tanto, cumple con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.

Parágrafo 2: Para el caso de oferentes plurales, los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses se evaluarán de acuerdo con el procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

ÍNDICES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual a 0,13	Utilidad Operacional / Patrimonio
Rentabilidad sobre Activo	Mayor o igual a 0,06	Utilidad Operacional / Activo Total

Parágrafo: Para el caso de oferentes plurales, la capacidad organizacional se evaluará de acuerdo al procedimiento de ponderación de los componentes de los indicadores.

VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

El artículo 1 del Decreto 1041 de junio 26 de 2022, el cual adiciona un parágrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que: *“PARÁGRAFO TRANSITORIO 3. En el año 2023, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2020 y/o 2021, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación”.

Por lo tanto, Parques Nacionales Naturales de Colombia realizará la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional conforme a la información financiera consignada en el Registro Único de Proponentes, correspondiente a los últimos tres (3) años es decir vigencias 2020, 2021 y 2022. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal.

La evaluación de los indicadores financieros se hará conforme a lo determinado en el Concepto No. 288 de 2021, emitido por Colombia Compra Eficiente.

5.4.1. El (RUT) Registro Único Tributario debidamente actualizado, debe corresponder a la persona natural o jurídica que

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

oferta, y su actividad económica debe estar relacionado con el objeto del contrato.

5.4.2 Certificado expedido por la Entidad Financiera de cuenta de Ahorros o Corriente donde se verifique que la cuenta se encuentra en estado activa, la cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

5.4.3. FORMATO SIIF. Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO No 6, dependiente del tipo de proponente (SIIF) que se encuentra en documentos del proceso. En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta. Este documento hará exigible, en el evento de que el proponente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente Plural) sea el adjudicatario del contrato.

5.4.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. Los proponentes deberán presentar su certificado del RUP vigente y en firme. La fecha de expedición de este certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso contractual.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: la firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

1. La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

2. Los proponentes extranjeros sin sucursales en Colombia deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- **Estados financieros:** Las personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán presentar estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022, los cuales deben ser preparados de acuerdo con los principios y normas contables vigentes, de forma que muestren la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados obtenidos durante el ejercicio de cada vigencia. En los casos que el proponente no tenga antigüedad suficiente, se evaluará con información desde su primer cierre fiscal
- **Certificación de Contador Público:** Los estados financieros de personas naturales o jurídicas que no tengan residencia ni domicilio en Colombia deberán venir acompañados de una certificación de Contador Público inscrito por la Junta Central de Contadores, en la cual se certifique que se confirmó la veracidad de la información contenida

en los estados financieros presentados, y de acuerdo con la misma se informe los siguientes ítems en pesos colombianos: Fecha de corte de los estados financiero, activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio, utilidad operacional, gastos por intereses.

- **Tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios**. El proponente acompañará su oferta con copia clara y legible de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, correspondiente al contador público que emite la certificación.

La capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgará puntaje.

B. PONDERACIÓN DE FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

La adjudicación del contrato se realizará a favor del proponente que cumpla los requisitos habilitantes y presente la oferta más favorable para la Entidad bajo la ponderación de elementos de calidad y precio de la siguiente manera:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
FACTOR TÉCNICO	29,75 PUNTOS
FACTOR ECONÓMICO	60 PUNTOS
CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25 PUNTOS
PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100

FACTOR TÉCNICO – 29.75 PUNTOS

Para dar cumplimiento a lo mencionado en el Artículo 5 de la Ley 1150 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en lo referente al ofrecimiento más favorable para la entidad, la entidad realizará la ponderación del factor técnico de la propuesta en los siguientes aspectos en términos de calidad obtendrá un máximo de 29,75 puntos así:

FACTOR TÉCNICO - PUNTAJE DE MÁXIMO 29,75 PUNTOS - GARANTÍA EN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA FOTOVOLTAICO AISLADO

A los proponentes que acrediten con su oferta el ofrecimiento condiciones adicionales a las mínimas exigidas, sin que esto represente un costo adicional para la Entidad. Se otorgarán hasta 29,75 Puntos así:

ÍTEM	CRITERIO	PUNTAJE
1	El proponente que ofrezca 1 año adicional a la garantía de pintura y acabados de cada la valla.	20 PUNTOS
2	El proponente que ofrezca 2 años adicionales a la garantía de pintura y acabados de cada la valla.	29,75 PUNTOS
TOTAL - MÁXIMO PUNTAJE		29,75 PUNTOS

FACTOR ECONÓMICO – 60 PUNTOS

El proponente deberá presentar una propuesta económica como se indica en el **ANEXO No. 11**

La evaluación económica de las propuestas se realizará a partir de la oferta económica presentada, y a partir de las siguientes reglas:

El proponente deberá presentar una propuesta económica de cada uno de los suministros e instalaciones de los literales A, B, C y D indicados en las especificaciones y formato de oferta económica, y la suma de estos valores será el total de la propuesta para verificar la oferta presentada por el proponente, incluidos IVA y todos los costos directos e indirectos; el valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo.

Se requiere el diligenciamiento del ANEXO N.º 11 VALOR DE LA PROPUESTA

Cada propuesta económica se verificará y se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor total de la propuesta corregido y ajustado al peso será el utilizado para la comparación y calificación.

Una vez realizada la anterior verificación se procederá a realizar la evaluación económica de las propuestas y la asignación de puntajes.

Parques Nacionales Naturales – Dirección Territorial Orinoquía a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **SESENTA (60) puntos** acumulables de acuerdo con el método de ponderación escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica de la propuesta económica que se aplicará conforme lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Método	
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado), según la página web de la Superintendencia Financiera que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Número	Rango (inclusive)	Método
1	De 0.00 a 0.24	Media aritmética
2	De 0.25 a 0.49	Media aritmética alta
3	De 0.50 a 0.74	Media geométrica con presupuesto oficial
4	De 0.75 a 0.99	Menor valor

Fórmulas a aplicar para el método que se establezca

1) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

para valores $50 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right)$ | menores o iguales a X

Puntaje $i = 50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X - V_i|}{X}\right)\right)$ | para valores mayores a X

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2) Media aritmética alta

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

\bar{X} = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

para valores a X_A menores o iguales $50 \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right)$

Puntaje i = para valores mayores a X_A $50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right)$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida .

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación. +

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Donde,

$GPO =$

$$GPO = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

para a GPO $50 \times \left(1 - \left(\frac{GPO - V_i}{GPO}\right)\right)$ valores menores o iguales

Puntaje $i =$
para valores $50 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|GPO - V_i|}{GPO}\right)\right)$ mayores a GPO

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal contratante] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{[\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right\}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota 10. Se entiende por fecha de cierre, aquella en la que efectivamente se realice el cierre y recepción de ofertas, aun cuando la misma haya sido modificada en cualquier etapa del proceso.

Nota 11. Los valores de la TRM (Tasa de cambio representativa del mercado) serán tomados de la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia y publicada en el sitio web tanto del Banco de La República de Colombia como de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS - 0.25 PUNTOS

Este factor se calificará, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, “*Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*” y a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos

por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL - 10 PUNTOS

Este factor se calificará, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 680 de 2021 “*La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable*”, así:

- Cuando el proponente oferte bienes y servicios con personal nacional para la convocatoria, se le asignará 10 puntos.
- Cuando el proponente oferte bienes y servicios con personal nacional y extranjero para la convocatoria, se le asignará 5 puntos.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

NOTA: La información referente al cumplimiento del requisito de apoyo a la industria nacional deberá ser aportada por el oferente mediante un documento donde manifieste de que origen es el personal y bienes a utilizar en la ejecución del proyecto, éste debe ser presentado dentro de su oferta y no podrá requerirse por la entidad, ni aportarse por el proponente con posterioridad a la fecha de cierre, por ser un factor de ponderación de las ofertas.

El proponente debe señalar con una X en el **ANEXO 12** el origen de sus bienes o servicios.

- **Nota 1:** Se entiende por servicios nacionales de conformidad con el artículo 1 del Decreto 680 de 2021: “**Servicios Nacionales:** En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevante definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del proceso de contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda”.
- **Nota 2:** Los extranjeros con trato nacional que participen en el proceso de contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen prevista en el Decreto 680 de 2021, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el acuerdo comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se identifique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen prevista en el artículo 1 del Decreto 680 de 2021.

- **Nota 3:** En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

Para evaluar, ponderar y calificar los factores de apoyo a la industria nacional, el proponente debe diligenciar el anexo correspondiente y relacionar claramente su ofrecimiento. Parques Nacionales Naturales de Colombia se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente y de ser necesario hacer los ajustes deben la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten bienes y servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tiene tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el portal único de contratación pública (SECOPI) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

Teniendo en cuenta que este documento otorga puntaje, su presentación no es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sea diligenciado el anexo correspondiente, NO será posible requerir al proponente para que lo allegue y en consecuencia la Entidad procederá a no otorgar puntaje alguno.

Nota: Lo anterior se verificará conforme al Decreto 680 de 2021

CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme a lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y los establecidos en el decreto 1860 de 2021, cuando dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje y hayan quedado en empate, se definirá de acuerdo con el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Orinoquía

Dirección: Cra. 39 No. 26 C - 47 Villavicencio, Meta, Colombia

|Conmutador: (+57) 601 3532400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722

ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

13. referir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

14. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

15. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando ésta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

16. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión.

17. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

18. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejaración de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

19. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

20. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

21. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

22. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

23. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

24. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

25. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el

año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

26. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

27. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y lo pretendido por las partes en suscribir un contrato para " Diagramación, elaboración e instalación de estructuras en madera autoportantes con aviso para la orientación e información interpretativa, conforme a las especificaciones técnicas para los Parques Nacionales Naturales Sierra de La Macarena y Cordillera de Los Picachos y su zona colindante."; los riesgos previsibles que ha estimado Parques durante la ejecución del contrato a celebrar se encuentran consignados en la matriz de riesgo en documento adjunto al presente estudio, que hace parte integral del mismo.

7. GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis de riesgos y la forma de mitigarlo que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, NIT 900.382.496-2, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- a. **De Cumplimiento del contrato.** Para cubrir a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista, así como el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, **con una vigencia igual a la del plazo de ejecución más un año (01) más.**
- b. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Para garantizar la calidad de los elementos y provisión de los elementos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, **con una vigencia igual a la del plazo de ejecución más un año (01) más.**
- c. **De pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal.** Para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, cubriendo a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato en el territorio nacional, en cuantía

equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, **con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.**

- d. **De responsabilidad civil extracontractual.** Para garantizar los daños que puedan generarse a terceros dentro del desarrollo del suministro de servicio, debe incluir además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones mínimo los siguientes amparos: Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí referidos, cobertura expresa de amparo patronal, cobertura expresa de vehículos propios y no propios, por un valor equivalente a 200 S.M.L.V, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. Si la vigencia del contrato es extendida, el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía. En la póliza debe incluirse **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUIA, NIT 900.382.496-2.** como asegurado y beneficiario adicional.

5. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con lo indicado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procede a verificar si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico :	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI
------------------	----	----	----	----

6. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA ENMARCADO EN UN PROYECTO DEL PLAN MARCO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ACUERDO DE PAZ O ASOCIADO AL ACUERDO DE PAZ.


El presente proceso no se encuentra o no enmarcado en un Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz.


Para constancia se suscribe a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2023.




EDGAR OLAYA OSPINA

Dirección Territorial Orinoquía

Proyectó: Faber Ramos Líder Turismo de Naturaleza DTC 

Vo.Bo. de tipo técnico: Juan Carlos Cuervo Coordinador Grupo Comunicaciones 

Revisó: Amelia Hernández Méndez. – Abogada - Contratos DTOR 

Aprobó: Edgar Olaya DTOR